

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **031**

Fecha: 04 DE AGOSTO DE 2023 7:00 A.M

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2000 40 03008 00584	Ordinario	ORLANDO CRUZ	ERNESTO CRUZ Y OTRO	Auto decreta levantar medida cautelar LEVANTA MEDIDA DE LA SEÑORA OLGA RIVERA DE CRUZ Y ORDENA OFICIAR AL SECUESTRE	03/08/2023		
41001 2009 40 03008 00533	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE	JOSE GUILLERMO OCHOA	Auto agrega despacho comisorio	03/08/2023		
41001 2018 40 03008 00039	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA BURITICA	HERNAN NIETO GUTIERREZ	Auto decreta levantar medida cautelar	03/08/2023		
41001 2018 40 03008 00235	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MAXIMINO RUIS OLAYA	Auto niega medidas cautelares	03/08/2023		
41001 2018 40 03008 00654	Ejecutivo Singular	COLEGIO RAFAEL POMBO	JUANA DAYANN RESTREPO PARRA	Auto resuelve Solicitud NIEGA PAGO DE TITULOS	03/08/2023		
41001 2018 40 03008 00772	Ejecutivo Singular	LUZ MERY SANDINO AROCA	JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI	Auto ordena entregar títulos	03/08/2023		
41001 2018 40 03008 00776	Sucesion	BEATRIZ SÁNCHEZ DUSSÁN	ROSA TULIA DUSSAN DE SANCHEZ	Auto pone en conocimiento LO MANIFESTADO POR LA PARTIDORA	03/08/2023		
41001 2019 40 03008 00143	Ejecutivo Singular	INDIRA JULIETH DUSSAN	JAVIER ABELLO ANDRADE	Auto decreta medida cautelar	03/08/2023		
41001 2014 40 22008 00257	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	JONATHAN MAURICIO JIMENEZ TRUJILLO	Auto decreta medida cautelar	03/08/2023		
41001 2016 40 22008 00501	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DONNY ALEXANDER VANEGAS VELASQUEZ	Auto Terminación Pago Cuotas en Mora	03/08/2023		
41001 2019 41 89005 00875	Divisorios	CESAR AUGUSTO CAMPOS FAJARDO	VICTOR ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ	Auto Fija Fecha Remate Bienes SENALA EL 24 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 3:00 P.M.	03/08/2023		
41001 2019 41 89005 00875	Divisorios	CESAR AUGUSTO CAMPOS FAJARDO	VICTOR ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ	Auto reconoce personería	03/08/2023		
41001 2019 41 89005 00998	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAVIER MONTEJO TARAZONA	Auto decreta medida cautelar	03/08/2023		
41001 2020 41 89005 00568	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BALCONES DEL MARQUEZ	OSCAR MAURICIO PATIO PATIO	Auto resuelve Solicitud NIEGA PAGO DE TITULOS	03/08/2023		
41001 2020 41 89005 00759	Ejecutivo Singular	JORGE ALBERTO CUENCA PERDOMO	JOIMER OSORIO BAQUERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA EL 19 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 9:00 A A.M PARA AUDIENCIA UNICA	03/08/2023		
41001 2021 41 89005 00334	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	HUGO MAURICIO VILLADA ROSERO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	03/08/2023		
41001 2021 41 89005 00355	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	BELLANITH HORTA TRUJILLO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	03/08/2023		
41001 2021 41 89005 00487	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	JOS EDUAR PEREZ BERMUDEZ	Auto decreta medida cautelar	03/08/2023		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, Tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE : ORLANDO CRUZ CARO
DEMANDADO : ERNESTO CRUZ Y OTRO
RADICADO : 41001-40-03-008-2000-00584-00

Procede el despacho a resolver la petición eleva por la apoderada de la parte demanda, en escrito radicado el 05 de julio de 2023, a través del cual solicita se ordene el levantamiento de la medida cautelar obrante en el proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-23418 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva-Huila, de propiedad de la señora **OLGA RIVERA DE CRUZ**, en razón a que esta se encuentra desvinculada en el presente proceso como parte demandada.

Por otro lado, se procederá a oficiar al secuestre **GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO** con el fin de que rinda informe del estado del vehículo de placas VXG-118 el cual se encuentra ubicado en el "PARQUEADERO LAS CEIBAS" vía al Municipio de Palermo Kilómetro 2, que se encuentra bajo su custodia y administración.

El juzgado,

DISPONE. -

PRIMERO: ORDERNAR el levantamiento y cancelación las medidas cautelares existentes dentro del proceso en cabeza de la señora **OLGA RIVERA DE CRUZ** en razón a que esta se encuentra desvinculada en el presente proceso como parte demandada.

SEGUNDO: OFICIAR al secuestre **GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO** para que rinda informe del estado del **vehículo de placas VXG-118**.

NOTIFÍQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/vv.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO: JOSE GUILLERMO GAVIRIA OCHOA
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2009-00533-00

Allegado el Despacho Comisorio 049, diligenciado por la Inspección Segunda de Policía de Neiva, se procede a agregarlo al expediente, poniéndolo en conocimiento a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se anexa lo anunciado.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **031** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio ISPU No. 204

Neiva, 8 de junio de 2023

Señores:

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

cmpl08@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4 No. 6 – 99

Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla

Ciudad

Referencia.	Proceso ejecutivo de mínima cuantía.
Radicación.	41-001-40-03-008-2009-00533-00.
Demandante.	Banco de Occidente.
Demandado.	Jose Guillermo Gaviria Ochoa.
Asunto.	Devolución despacho comisorio No. 00049.

Cordial saludo,

De manera comedida, me permito remitir a su despacho debidamente diligenciada, la comisión que se relaciona a continuación:

Despacho comisorio	No. folios
00049	44

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR

Inspector segundo de Policía urbano



Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>

Fwd: SE REMITE DESPACHO COMISORIO NO. 00049 RAD 2009-00533

1 mensaje

14 de abril de 2023,
8:06

CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

Para: CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL <carlos.vargas@alcaldianeiva.gov.co>
Cco: juans.losada@alcaldianeiva.gov.co

Cordial saludo.

Remito para su conocimiento y fines pertinentes por ser asunto de su competencia en la semana de reparto.

Atentamente



César Julián Salas Escobar
Director Técnico
Dirección de Justicia
3° Piso, Centro Comercial Los Comuneros
www.alcaldianeiva.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva** <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 14 abr 2023 a las 7:37

Subject: SE REMITE DESPACHO COMISORIO NO. 00049 RAD 2009-00533

To: notificaciones@alcaldianeiva.gov.co <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>, DIEGO MAURICIO CASTILLO JAVELA <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA - HUILA**

DESPACHO COMISORIO No. 00049

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA – HUILA,**

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

HALE SABER

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, propuesto por **BANCO OCCIDENTE** identificado con NIT 890.300.279-4, con apoderado judicial, en contra del demandado Señor **JOSE GUILLERMO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número **130.114**, este juzgado emitió proveído cuyo contenido se anexa por ser pertinente.

Se informa que dentro del mencionado proceso BANCO OCCIDENTE, actúa mediante apoderado, la Dra. LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, Celular No. 3203022269, con dirección electrónica lisbethja@hotmail.com.

Y para que el Señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho, en Neiva Huila, hoy treinta (31) de marzo año dos mil veintitrés (2023).

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-

Rad. No. 2009-00533

/AMR.-

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **2009-00533 AUTO COMISIONA PARA SECUESTRO.pdf**
464K



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO : JOSE GUILLERMO OCHOA
RADICADO : 41-001-40-03-008-2009-00533-00

Por reunir la presente solicitud los requisitos del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE.-

1. Se **ORDENA COMISIONAR** al INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para que lleve a cabo el SECUESTRO de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado JOSE GUILLERMO OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 130.114, que se describen a continuación:
 - Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177158 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva Huila.
 - Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-231255 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

LÍBRESE el despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-



República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **31 de marzo de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **012** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE NEIVA - HUILA

DESPACHO COMISORIO No. 00049

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA – HUILA,**

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

HACE SABER

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, propuesto por **BANCO OCCIDENTE identificado con NIT 890.300.279-4**, con apoderado judicial, en contra del demandado Señor **JOSE GUILLERMO OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía número 130.114**, este juzgado emitió proveído cuyo contenido se anexa por ser pertinente.

Se informa que dentro del mencionado proceso BANCO OCCIDENTE, actúa mediante apoderado, la Dra. LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, Celular No. 3203022269, con dirección electrónica lisbethja@hotmail.com.

Y para que el Señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho, en Neiva Huila, hoy treinta (31) de marzo año dos mil veintitrés (2023).

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-

Fwd: RADICACION DESPACHO COMISORIO 00757 del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Palacio de Justicia de Neiva

1 mensaje

28 de abril de 2023,
7:00

CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

Para: Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>

Cordial saludo

Remito para su conocimiento y fines pertinentes por ser asunto de su competencia en la semana de reparto.

Atentamente



César Julián Salas Escobar
Director Técnico
Dirección de Justicia
3° Piso, Centro Comercial Los Comuneros
www.alcaldianeiva.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Lisbeth Janory Aroca Almario** <lisbethja@hotmail.com>

Date: mié, 26 abr 2023 a las 18:47

Subject: RADICACION DESPACHO COMISORIO 00757 del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Palacio de Justicia de Neiva

To: direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

 DESPACHO COMISORIO CON ANEXOS.pdf

DESPACHO COMISORIO No. 00757

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA – HUILA,

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

HACE SABER

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesto por BANCO OCCIDENTE identificado con NIT 890.300.279-4, con apoderado judicial, en contra del demandado Señor JOSE GUILLERMO OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía número 130.114, este juzgado emitió proveído cuyo contenido se anexa por ser pertinente.

Se informa que dentro del mencionado proceso BANCO OCCIDENTE, actúa mediante apoderado, la Dra. LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, Celular No. 3203022269, con dirección electrónica lisbethja@hotmail.com.

Y para que el Señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho, en Neiva Huila, hoy treinta (31) de marzo año dos mil veintitrés (2023).

LISBETH JANORY AROCA ALMARIO

ABOGADA

CELULAR 3203022269

Neiva- Huila  DESPACHO COMISORIO CON ANEXOS.pdf

 **AUTO COMISIONA PARA SECUESTRO.pdf**

464K



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO : JOSE GUILLERMO OCHOA
RADICADO : 41-001-40-03-008-2009-00533-00

Por reunir la presente solicitud los requisitos del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE.-

1. Se **ORDENA COMISIONAR** al INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para que lleve a cabo el SECUESTRO de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado JOSE GUILLERMO OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 130.114, que se describen a continuación:
 - Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-1771~~58~~ de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva Huila.
 - Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-2312~~55~~ de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

LÍBRESE el despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-



República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **31 de marzo de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **012** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE NEIVA - HUILA

DESPACHO COMISORIO No. 00757

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA – HUILA,**

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

HACE SABER

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, propuesto por **BANCO OCCIDENTE** identificado con NIT 890.300.279-4, con apoderado judicial, en contra del demandado Señor **JOSE GUILLERMO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 130.114, este juzgado emitió proveído cuyo contenido se anexa por ser pertinente.

Se informa que dentro del mencionado proceso BANCO OCCIDENTE, actúa mediante apoderado, la Dra. LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, Celular No. 3203022269, con dirección electrónica lisbethja@hotmail.com.

Y para que el Señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho, en Neiva Huila, hoy treinta (31) de marzo año dos mil veintitrés (2023).

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-

 	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

AUTO

Neiva, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO QUINTO PEQUEÑAS CAUSAS - CIVIL DE NEIVA - HUILA, mediante despacho comisorio No. 049 de conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDÉ DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la República y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. - Este despacho fija como fecha el día 1 de JUNIO de 2023, a las 9:30AM, para realizar la diligencia con la asistencia de la parte actora y las demás autoridades que se requieran para su materialización.

Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al juzgado de origen.

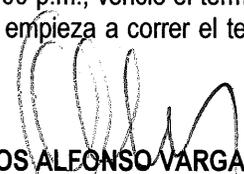
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
 Inspector Segundo de Policía urbano

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 15 de mayo de 2023.- En la fecha siendo las 7:00 a.m., se fija el presente estado No. 016 -2023, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 16 de mayo de 2023.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 15 de mayo del año en curso, siendo las 6:00 p.m., venció el termino de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el termino de tres (3) días hábiles para su ejecutoria. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 19 de mayo de 2023.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 18 de mayo del corriente, siendo las 6:00 p.m. venció el término de ejecutoria. Días inhábiles no hubo. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
 Auxiliar Administrativo

Neiva, 31 de mayo de 2023.

Señor

INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA URBANA

Correo electrónico: direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co

ESD

DESPACHO COMISORIO 00757 DEL Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE

DEMANDADO: JOSE GUILLERMO OCHOA

RADICADO: 41-001-40-03-008-2009-00533-00

ASUNTO:	AUTORIZACION
---------	--------------

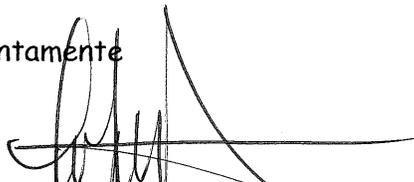
LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, mayor de edad con domicilio y residencia en Neiva, identificada tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestarle que **AUTORIZO** a **LUIS ALBERTO AROCA GUITERREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.189.801 expedida en Garzón, para que suministre los medios que sean necesarios para la diligencia de secuestro de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado JOSE GUILLERMO OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 130.114, que se describen a continuación:

□ Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177158 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

□ Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-231255 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

Del señor Juez,

Atentamente



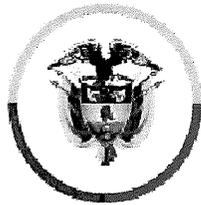
LISBETH JANORY AROCA ALMARIO

T.P. No. 190.954 C.S.J.

C.C. No. 1.075.209.826 Neiva

ABOGADA

Correo: lisbethja@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE NEIVA - HUILA

DESPACHO COMISORIO No. 00757

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA – HUILA,**

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

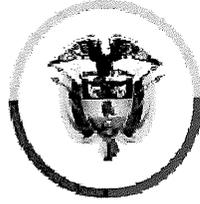
HACE SABER

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, propuesto por **BANCO OCCIDENTE** identificado con NIT 890.300.279-4, con apoderado judicial, en contra del demandado Señor **JOSE GUILLERMO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 130.114, este juzgado emitió proveído cuyo contenido se anexa por ser pertinente.

Se informa que dentro del mencionado proceso BANCO OCCIDENTE, actúa mediante apoderado, la Dra. LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, Celular No. 3203022269, con dirección electrónica lisbethja@hotmail.com.

Y para que el Señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho, en Neiva Huila, hoy treinta (31) de marzo año dos mil veintitrés (2023).

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO : JOSE GUILLERMO OCHOA
RADICADO : 41-001-40-03-008-2009-00533-00

Por reunir la presente solicitud los requisitos del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE.-

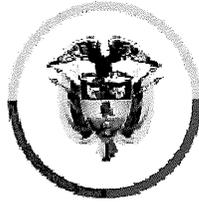
1. Se **ORDENA COMISIONAR** al INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para que lleve a cabo el SECUESTRO de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado JOSE GUILLERMO OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 130.114, que se describen a continuación:
 - Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177158 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva Huila.
 - Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-231255 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva Huila.

LÍBRESE el despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 31 de marzo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 012 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230314552773786338

Nro Matrícula: 200-231255

Pagina 1 TURNO: 2023-200-1-29569

Impreso el 14 de Marzo de 2023 a las 10:54:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 07-11-2013 RADICACIÓN: 2013-200-6-18428 CON: ESCRITURA DE: 31-10-2013
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

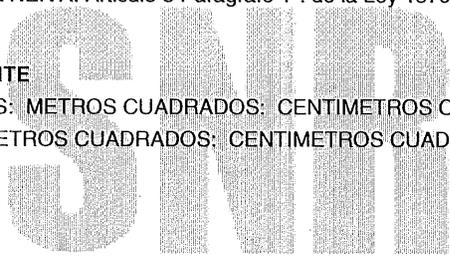
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201 con area de 66.29 M2 coeficiente de propiedad 52.93% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3727, 2013/10/31, NOTARIA TERCERA NEIVA. Artículo 8 Parágrafo 1°. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 3454 DEL 10/10/2013 NOTARIA TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 17/10/2013 POR RESCISION CONTRATO DE: LILIANA GAVIRIA CORZO , A: JOSE GUILLERMO GAVIRIA OCHOA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-177123 .-- ESCRITURA 3149 DEL 15/10/2010 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 22/10/2010 POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DE: JOSE GUILLERMO GAVIRIA OCHOA , A: LILIANA GAVIRIA CORZO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-177123 .-- ESCRITURA 2249 DEL 12/8/2009 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 26/11/2009 POR COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA. PROHUILA LTDA. , A: JOSE GUILLERMO GAVIRIA OCHOA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-177123 .-- ESCRITURA 2885 DEL 31/12/2003 NOTARIA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 13/4/2004 POR DESENGLOBE A: SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA. PROHUILA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-177123 .--

ESTE LOTE HACE PARTE DE LOTEADO EFECTUADO POR ESCRITURA #2051 DEL 17 DE JULIO DE 1991 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DE 1991 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0083354; POR LA SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA. "PROHUILA LTDA.", DE LOS QUE HUBO, ASI: POR COMPRA A OLGA DUQUE DE OSPINA SEGUN ESCRITURA NO.1.347 DEL 16 DE MAYO DE 1991 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA MAYO 23 DE 1991 A LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0082171 Y 200-0082174; Y POR COMPRA QUE HIZO EN MAYOR EXTENSION A OLGA DUQUE DE OSPINA, SEGUN ESCRITURA NO.5.000 DE DICIEMBRE 6 DE 1988 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA DICIEMBRE 15 DE 1988 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0070713; LOTEADO POR ESCRITURA NO. 5.000 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1988 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA DICIEMBRE 15 DE 1988 A LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NOS.200-0070715 A LA 200-0070719 Y DE LA 200-0070748 A LA 200-0070770.- OLGA DUQUE DE OSPINA, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, SEGUN ESCRITURA NO.2.707 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1967 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA DICIEMBRE 13 DE 1967 AL LIBRO 10., TOMO 50., PAGINA 270, PARTIDA NO. 4.155.- DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.1.668 JUNIO 6 DE 1990 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1990 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0077268; DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO. 3.977 OCTUBRE 10 DE 1989 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0073911; Y DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO. 2.820 DEL 25 DE JULIO DE 1989 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA AGOSTO 18 DE 1989 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0073176.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 10 # 16-05 SUR VIVIENDA BIFAMILIAR "1" DE DOS PISOS MULTIFAMILIAR E2 ANDALUCIA IV APARTAMENTO 201

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230314552773786338

Nro Matrícula: 200-231255

Pagina 3 TURNO: 2023-200-1-29569

Impreso el 14 de Marzo de 2023 a las 10:54:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

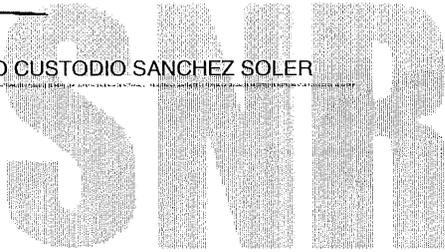
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-200-1-29569

FECHA: 14-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

918 DESENGLOBE..... SIN CUANTIA

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO/CONTRATO. - = = = = =

PROHUILA LTDA. - NIT 891.101.282-1

= = = = =

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de

Colombia, ante mí, HILDA CECILIA ALVIRA DE GARCIA, Notaria

Quinta del Circulo de Neiva. - = = = = =

= = = = =

SECCION PRIMERA

DESENGLOBE DE PARQUEADEROS PRIVADOS

Compareció, GLORIA JEANETTE MARDINI ARENAS, mayor de edad,

vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía

No. 41.437.760 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en

nombre y representación de la sociedad INVERSIONES Y

PROMOCIONES DEL HUILA LIMITADA - PROHUILA LTDA, en su calidad

de Subgerente Técnica, sociedad con domicilio principal en la

ciudad de Neiva, constituida mediante escritura pública

numero 314 del 10 de abril de 1976 ante la Notaria Segunda de

Neiva, registrada en la Cámara de Comercio respectiva el 2 de

agosto del mismo año, bajo el numero 00000890 debidamente

autorizado para la celebración de este acto por los estatutos

de la sociedad, todo lo cual consta en el certificado de

constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio de

Neiva que presenta para que se agregue a este instrumento y

manifestó: = = = = =

= = = = =

PRIMERO: Que la sociedad que representa es propietaria de los

siguientes parqueaderos, ubicados en la Urbanización Andalucía

IV-Multifamiliares Caobos, ubicada en el área urbana del

Municipio de Neiva, así: = = = = =

= = = = =

A) - PARQUEADERO PRIVADO E (1) : Con una extensión de 161

M2, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-121031, con

Multifamiliar F. = = = = =
POR EL ORIENTE, en extensión de 5.00 mts. con zona verde. = =
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 5.00 mts. Con área
parquedero E. = = = = =
POR EL SUR, en extensión de 18.40 mts. Con el cuarto tramo de
la carrera 9A. = = = = =
= = = = =
D) PARQUEADERO PRIVADO F (2): Con una extensión de 92.00 M2,
con matrícula inmobiliaria No. 200-121034, con cédula catastral
No. 01-06-0102-0039-000, distinguido en la nomenclatura urbana
con el No.16-17 Sur de la carrera 9A, comprendido por los
siguientes linderos: = = = = =
POR EL NORTE, en extensión de 18.40 mts. con la Kra.9A cuarto
tramo. = = = = =
POR EL ORIENTE, en extensión de 5.00 mts. con zona verde. = = =
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 5.00 mts. Con área
parquedero G. = = = = =
POR EL SUR, en extensión de 18.40 mts. Con zona verde del
Multifamiliar G. = = = = =
= = = = =
E) PARQUEADERO PRIVADO G (1) : Con una extensión de 181.00 M2,
con matrícula inmobiliaria No. 200-121035, con cédula
catastral No. 01-06-0102-0041-000, distinguido en la
nomenclatura urbana con el No.8A-80 de la calle 16 Sur,
comprendido por los siguientes linderos: = = = = =
POR EL NORTE, en extensión de 32.20 mts. con la calle 16 Sur.
POR EL ORIENTE, en extensión de 5.00 mts. con carrera 9A cuarto
tramo. = = = = =
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 5.00 mts. Con área
parquedero H. = = = = =
POR EL SUR, en extensión de 18.40 mts. Con zona verde del
parquedero G. = = = = =
= = = = =

WK 0490324



Hoja No. 3. - = = = = =

F) PARQUEADERO PRIVADO G (2) : Con una extensión de 23.00 M2. con matrícula inmobiliaria No. 200-121036, con cédula catastral No. 01-06-0102-0152-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el No. BA-79 de la calle 16 Sur. = =

comprendido por los siguientes linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en extensión de 4.00 mts. con zona verde. = = =

POR EL ORIENTE, en extensión de 5.00 mts. con zona verde. = = =

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 5.00 mts. Con área parqueadero H. = = = = =

POR EL SUR, en extensión de 4.60 mts. Con la calle 16 Sur. = = =

= = = = =

G) PARQUEADERO PRIVADO H (1): Con una extensión de 92.00 M2, con matrícula inmobiliaria No. 200-121037, con cédula catastral No. 01-06-0102-0042-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el No. BA-54 de la calle 16 Sur, comprendido por los siguientes linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en extensión de 5.00 mts. con área de parqueadero G. = = = = =

POR EL ORIENTE, en extensión de 18.40 mts. con zona verde del Multifamiliar H. = = = = =

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18.40 mts. Con la calle 16 Sur. = = = = =

POR EL SUR, en extensión de 5.00 mts. Con área de parqueadero I. = = = = =

= = = = =

H) PARQUEADERO PRIVADO H (2): Con una extensión de 92 M2, matriculado en la Oficina de Registro al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-121038, con cédula catastral No. 01-06-0102-0053-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el No. BA-63 de la calle 16 Sur, comprendido por los siguientes

Linderos: = = = = =
POR EL NORTE, en extensión de 5.00 mts. con área de parqueadero del Multifamiliar G. = = = = =
POR EL ORIENTE, en extensión de 18.40 mts. con la calle 16 Sur.
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18.40 mts. Con servicio comunal. = = = = =
POR EL SUR, en extensión de 5.00 mts. Con área de parqueadero J. = = = = =
= = = = =
I) PARQUEADERO PRIVADO I (1): Con una extensión de 92.00 M2, matriculado en la Oficina de Registro al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-121039, con cédula catastral No. 01-06-0102-0045-000 distinguido en la nomenclatura urbana con el No. BA-28 de la calle 16 Sur, comprendido por los siguientes
Linderos: = = = = =
POR EL NORTE, en extensión de 5.00 mts. con área de parqueadero H. = = = = =
POR EL ORIENTE, en extensión de 18.40 mts. con zona verde del Multifamiliar I. = = = = =
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18.40 mts. Con la calle 16 Sur. = = = = =
POR EL SUR, en extensión de 5.00 mts. Con área de parqueadero J. = = = = =
= = = = =
J) PARQUEADERO PRIVADO I (2): Con una extensión de 92.00 M2, matriculado en la Oficina de Registro al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-121040, con cédula catastral No. 01-06-0102-0052-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el No. BA-41 de la calle 16 Sur, comprendido por los siguientes
Linderos: = = = = =
POR EL NORTE, en extensión de 5.00 mts. con área de parqueadero H. = = = = =
POR EL ORIENTE, en extensión de 18.40 mts. con la calle 16 Sur.

parqueadero privado del Multifamiliar K.- = = = = =

POR EL SUR, en extensión de 23.00 mts. Con la calle 16 Sur = =

= = = = =

LL) PARQUEADERO PRIVADO K (1) : Con una extensión de 60.50 M2,

matriculado en la Oficina de Registro al folio de matrícula

inmobiliaria No. 200-121043, con cédula catastral No. 01-06-

0102-0046-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el

No. 6A-02 de la calle 16 Sur, comprendido por los siguientes

linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en extensión de 16.10 mts. con zona verde del

Multifamiliar J. = = = = =

POR EL ORIENTE, en extensión de 5.00 mts. con área de parqueo

del Multifamiliar J. = = = = =

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 16.10 mts. Con la calle 16

Sur. = = = = =

POR EL SUR, en extensión de 5.00 mts. Con zona verde

multifamiliar K.- = = = = =

= = = = =

M) - PARQUEADERO PRIVADO L (1) : Con una extensión de 126.50

M2, matriculado en la Oficina de Registro al folio de

matrícula inmobiliaria No. 200-121046, con cédula catastral

No. 01-06-0102-0058-000, distinguido en la nomenclatura

urbana con el No. 15-12 de la carrera 6A., comprendido por los

siguientes linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en extensión de 25.30 mts. con área comunal y

parqueadero LL. = = = = =

POR EL ORIENTE, en extensión de 5.00 mts. con parqueadero K.

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 5.00 mts. Con la calle 15

Sur. = = = = =

POR EL SUR, en extensión de 25.30 mts. Con la carrera 6A. = = =

= = = = =

SEGUNDO: Estos parqueaderos resultaron mediante desenglobe

cumplido por escritura pública número 211 de 29 de enero de

WK 0490326



Hoja No. 5. - - - - -

1996 de la Notaria Tercera de Maiva. - -

- - - - -

- - - - -

TERCERO: Que por este mismo acto desengloba los parqueaderos privados antes descritos de la siguiente forma:

- - - - -

EL PARQUEADERO PRIVADO E (I) con extensión de 161 M2, descrito en el ordinal A) de la sección primera de esta escritura lo divide en 4 parqueaderos así: - - - - -

1. PARQUEADERO PRIVADO E 1 : Con una extensión de 23 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9 A - 18 de la Calle 16 sur, alinderado de la siguiente manera: - - - - -

NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero E2. - - - - -

SUR: En longitud de 5.00 mts con andén y carrera 9 A. - - - - -

ORIENTE: En longitud de 4.60 mts con andén y parqueadero de Multifamiliar F. - - - - -

OCCIDENTE. En longitud de 4.60 mts. Con la calle 16 Sur. - - - - -

- - - - -

2. PARQUEADERO PRIVADO E 2 : Con una extensión de 23 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9A - 24 de la Calle 16 sur, alinderado de la siguiente manera: - - - - -

NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero E4. - - - - -

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero E1. - - - - -

ORIENTE: En longitud de 4.60 mts con andén y zona verde del conjunto. - - - - -

OCCIDENTE : En longitud de 4.60 mts con Calle 16 sur. - - - - -

- - - - -

3. PARQUEADERO PRIVADO E 3 : Con una extensión de 57.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9A - 42 de la Calle 16 sur, alinderado de la siguiente manera: - - - - -

NORTE: En longitud de 5.00 mts con andén y zona verde del

conjunto.- = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero E4.- = = = = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con andén y zona verde del conjunto.- = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con Calle 16 sur.- = = = = =

= = = = =

4 PARQUEADERO PRIVADO E 4 : Con una extensión de 57.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9 A- 32 de la Calle 16 sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero E3.- = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero E2.- = = = = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con andén y zona verde del conjunto.- = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con Calle 16 sur.- = = = = =

= = = = =

EL PARQUEADERO PRIVADO E (2) : Con una extensión de 23.00M2, descrito en el ordinal B) de la sección primera de esta escritura lo divide en 2 parqueaderos así: = = = = =

1. PARQUEADERO PRIVADO E 5 : Con una extensión de 11.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9A-07 sur de la Calle 16 Sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con andén y parqueadero del E 5.- = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero E 6.- = = = = =

ORIENTE: En longitud de 2.30 mts con calle 16 Sur.- = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 2.30 mts con andén y zona verde del conjunto.- = = = = =

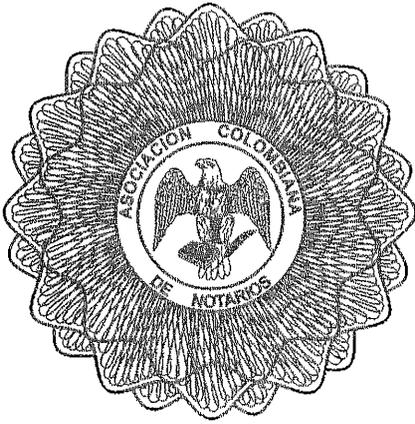
= = = = =

2. PARQUEADERO PRIVADO E 6 : Con una extensión de 11.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9A-05 sur de la Calle 16 Sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con andén y parqueadero del multifamiliar D.- = = = = =

descrito en el ordinal D) de la sección primera de esta escritura lo divide en 2 parqueaderos así: = = = = =
1. PARQUEADERO PRIVADO F 2 : Con una extensión de 34.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 16 - 07 sur de La Carrera 9A, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 6.90 mts con carrera 9A; = = = = =
SUR: En longitud de 6.90 mts con andén y zona verde del conjunto; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero F4.- = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 5.00 mts con andén y parqueadero G3.- = = = =
= = = = =
2. PARQUEADERO PRIVADO F 4 : Con una extensión de 57.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 16 - 15 sur de La Carrera 9A, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 11.50 mts con Carrera 9A; = = = = =
SUR: En longitud de 11.50 mts con andén y zona verde del conjunto; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 5.00 mts con andén y zona verde del conjunto; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 5.00 mts con parqueadero F2.- = = = =
= = = = =
EL PARQUEADERO PRIVADO G (1) : Con una extensión de 161.00 M2, descrito en el ordinal E) de la sección primera de esta misma escritura lo divide en 4 parqueaderos así: = = = = =
= = = = =
1 PARQUEADERO PRIVADO G 1 : Con una extensión de 23.00 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9 - 20 de La Calle 16 sur, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero G2; = = = = =
SUR: En longitud de 5.00 mts con andén y parqueadero H4; = = = =
ORIENTE: En longitud de 4.80 mts con andén y zona verde del conjunto; = = = = =
= = = = =

292
WK 0490328



Hoja No. 7. - = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 4.60 mts con
Calle 16 sur. - = = = = =

= = = = =

2. **PARQUEADERO PRIVADO G 2** : Con una
extensión de 23.00 M2, distinguido con
la nomenclatura No. 9 - 26 de la Calle

16 sur, alinderao de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero G4; = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero G1; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 4.60 mts con andén y zona verde del
conjunto; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 4.60 mts con Calle 16 sur. - = = = =

= = = = =

3. **PARQUEADERO PRIVADO G 3** : Con una extensión de 57.50 M2,
distinguido con la nomenclatura No. 9A - 02 de la Calle 16
sur, alinderao de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con andén y carrera 9A; = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero G4; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con andén y zona verde del
conjunto; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con Calle 16 sur. - = = = =

= = = = =

4. **PARQUEADERO PRIVADO G 4** : Con una extensión de 57.50 M2,
distinguido con la nomenclatura No. 9 - 34 de la Calle 16 sur,
alinderao de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero G3; = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero G2; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con andén y zona verde del
conjunto; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con Calle 16 sur. - = = = =

= = = = =

EL **PARQUEADERO PRIVADO G (2)** : Con una extensión de 23.00 M2,

descrito en el ordinal F) de esta misma escritura, lo divide en dos parqueaderos así: = = = = =

1. PARQUEADERO PRIVADO G 5 : Con una extensión de 11.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9-29 de la Calle 16 Sur, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con andén y parqueadero del G 6.- = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero G4.- = = = = =

ORIENTE: En longitud de 2.30 mts con calle 16 Sur.- = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 2.30 mts con andén y zona verde del conjunto.- = = = = =

= = = = =

2. PARQUEADERO PRIVADO G 6 : Con una extensión de 11.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9-31 de la Calle 16 Sur, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con andén y zona verde del conjunto.- = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero G 5. - = = = = =

ORIENTE: En longitud de 2.30 mts con calle 16 Sur.- = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 2.30 mts con andén y zona verde del conjunto.- = = = = =

= = = = =

EL PARQUEADERO PRIVADO H (1): Con una extensión de 92.00 M2, descrito en el ordinal G) de esta misma escritura, lo divide en dos parqueaderos así: = = = = =

1. PARQUEADERO PRIVADO H 3: Con una extensión de 57.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 9 - 21 de la Calle 16 sur, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero G1.- = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero H2.- = = = = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con calle 16 sur.- = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con andén y zona verde del conjunto.- = = = = =

= = = = =

EL PARQUEADERO PRIVADO I (1): Con una extensión de 92.00 M2, descrito en el ordinal D) de la sección primera de esta misma escritura lo desengloba en dos parqueaderos así: = = = = =

1. PARQUEADERO PRIVADO I 1 : Con una extensión de 34.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 8 - 34 de la Calle 16 sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero I4; = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero J4; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 6.90 mts con andén y zona verde del conjunto; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 6.90 mts con Calle 16 sur. - = = = =

= = = = =

2. PARQUEADERO PRIVADO I 4 : Con una extensión de 57.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 8 - 44 de la Calle 16 sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero H1; = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero I1; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con andén y zona verde del conjunto; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con Calle 16 sur. - = = = =

= = = = =

EL PARQUEADERO PRIVADO I (2): Con una extensión de 92.00 M2, descrito en el ordinal J) de la sección primera de esta misma escritura, lo desengloba en dos parqueaderos así: = = = = =

1. PARQUEADERO PRIVADO I 2 : Con una extensión de 34.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 8 - 43 de la Calle 16 sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero I3; = = = = =

SUR: En longitud de 5.00 mts con andén y parqueadero J3; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 6.90 mts con Calle 16 sur; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 6.90 mts con andén y zona comunal del conjunto. - = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 2.30 mts con Calle 16 sur. - = = = =
= = = = =
EL PARQUEADERO PRIVADO J(2) : Con una extensión de 115.00 M2,
descrito en el ordinal L) de la sección primera de esta misma
escritura, lo desengloba en tres parqueaderos así: = = = = =
= = = = =
1. PARQUEADERO PRIVADO J 5 : Con una extensión de 23.00 M2,
distinguido con la nomenclatura No. 8 - 17 de la Calle 16 sur,
alinderado de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero J2; = = = = =
SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero K3; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 4.60 mts con Calle 16 sur; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 4.60 mts con andén, zona comunal y
piscina. - = = = =
= = = = =
2. PARQUEADERO PRIVADO J 2 : Con una extensión de 34.50 M2,
distinguido con la nomenclatura No. 8 - 25 de la Calle 16 sur,
alinderado de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero J3; = = = = =
SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero J1; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 6.90 mts con Calle 16 sur; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 6.90 mts con andén, zona comunal y
piscina. - = = = =
= = = = =
3. PARQUEADERO PRIVADO J 3 : Con una extensión de 57.50 M2,
distinguido con la nomenclatura No. 8 - 33 de la Calle 16 sur,
alinderado de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 5.00 mts con andén y parqueadero I 2
SUR: En longitud de 5.00 mts con parqueadero J 2; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con Calle 16 sur; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con andén, zona comunal
del conjunto. - = = = =
= = = = =

EL PARQUEADERO PRIVADO L (1) : Con una extensión de 126.50 M2, descrito en el ordinal (4) de la sección primera de esta misma escritura, lo desengloba en tres parqueaderos así: = = = = =

1. PARQUEADERO PRIVADO L3 A : Con una extensión de 57.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 15 - 20 sur de la Carrera 8, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 11.50 mts con andén y piscina comunal

SUR: En longitud de 11.50 mts con carrera 8; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 5.00 mts con andén y parqueadero K3

OCCIDENTE : En longitud de 5.00 mts con parqueadero L1.- = = =

= = = = =

2. PARQUEADERO PRIVADO L 1 A : Con una extensión de 34.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 15 - 10 sur de la Carrera 8, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 6.90 mts con andén y piscina comunal; =

SUR: En longitud de 6.90 mts con carrera 8; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero L3; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 5.00 mts con parqueadero L2.- = = = =

= = = = =

3.- PARQUEADERO PRIVADO L 2 A : Con una extensión de 34.50 M2, distinguido con la nomenclatura No. 15 - 04 sur de la Carrera 8 , alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 6.90 mts con andén y zona comunal del conjunto.- = = = = =

SUR: En longitud de 6.90 mts con carrera 8; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 5.00 mts con parqueadero L1; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 5.00 mts con andén y calle 15 Sur.-

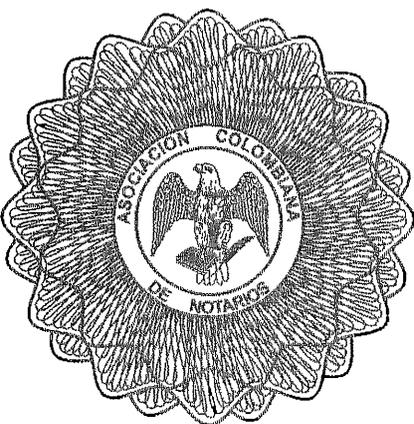
= = = = =

SECCION SEGUNDA

DESENGLOBE DE LOTES PARA MULTIFAMILIARES ANDALUCIA IV " " "

Presente movimiento: GLORIA JEANETTE MARDINI ARENAS, de las condiciones civiles antes anotadas , quien obra en este acto en

WK 0490332 86



Hoja No. 11. - = = = = =

nombre y representación de la sociedad

INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA

LIMITADA - PROMHUILA LTDA., en su calidad

de Subgerente Técnica, manifestó: = = =

= = = = =

= = = = =

PRIMERO: Que la sociedad que representa es propietaria de los multifamiliares que a continuación se relacionan, que hacen parte de la Urbanización Andalucía IV, ubicados en el área urbana de la ciudad de Neiva, así: = = = = =

A) LOTE PARA MULTIFAMILIAR E : Con una extensión de 432.40 M2, matriculado en la oficina de Registro al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-83354, con cedula catastral No. 01-08-0102-0036-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el No. 9A-40 de la calle 16 Sur. Alinderao así: = = = = =

POR EL NORTE, en extensión de 23.00 mts. Con área comunal (2).

POR EL ORIENTE, en extensión de 18.80 mts. Con predios de Promhila Ltda. = = = = =

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18.80 mts. Con zona verde de por medio con Multifamiliar D. = = = = =

POR EL SUR, en extensión de 23.00 mts. Con área de acceso y zona verde de por medio con Multifamiliar F. = = = = =

= = = = =

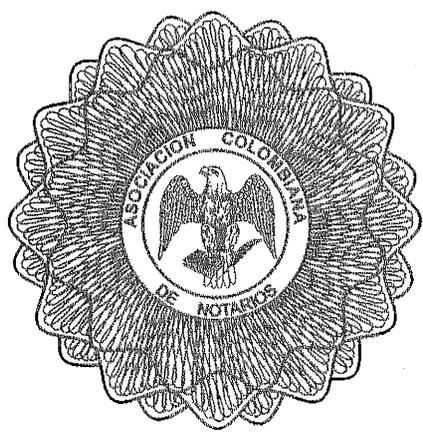
B) LOTE PARA MULTIFAMILIAR F : Con una extensión de 432.40 M2, matriculado en la oficina de Registro al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-83355, con cedula catastral No. 01-08-0102-0036-000 distinguido en la nomenclatura urbana con el No. 9A-44 siendo su dirección correcta No. 9A-40 de la calle 16 Sur. Alinderao así: = = = = =

POR EL NORTE, en extensión de 23.00 mts. Con áreas de acceso y zona verde de por medio con multifamiliar E. = = = = =

POR EL ORIENTE, en extensión de 18.80 mts. Con predios de

Prohila Ltda. = = = = =
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18.80 mts. Con zona verde y parqueaderos privados de por medio con la calle 16 sur. = = =
POR EL SUR, en extensión de 23.00 mts. con zona verde y áreas de parqueadero de por medio con el Multifamiliar G. = = = = =
= = = = =
C) MULTIFAMILIAR G : Con una extensión de 432.40 M2, matriculado en la oficina de Registro al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-83356, con cedula catastral No. 01-06-0102- 0040-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el No. BA- 68 de la calle 16 Sur. Alinderado así: = = = = =
POR EL NORTE, en extensión de 23.00 mts. Con zona verde y área de parqueaderos privados. = = = = =
POR EL ORIENTE, en extensión de 18.80 mts. Con predios de Prohila Ltda. = = = = =
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18.80 mts. Con zona verde de por medio con la calle 16 sur. = = = = =
POR EL SUR, en extensión de 23.00 mts. Con área de acceso y zona verde de por medio con Multifamiliar H. = = = = =
= = = = =
D) MULTIFAMILIAR H : Con una extensión de 432.40 M2, matriculado en la oficina de Registro al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-83357, con cedula catastral No. 01-06-0102- 0043-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el No. BA- 68 anteriormente , actualmente BA-64 de la calle 16 Sur, alinderado así: = = = = =
POR EL NORTE, en extensión de 23.00 mts. Con áreas de acceso y zona verde de por medio con el lote multifamiliar G. = = = = =
POR EL ORIENTE, en extensión de 18.80 mts. Con predios de Prohila Ltda. = = = = =
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18.80 mts. Con zona verde de por medio con la calle 16 sur. = = = = =
POR EL SUR, en extensión de 23.00 mts. Con zona verde de = = =

277
WK 0490333



Hoja No. 12. - = = = = =
aislamiento con el Multifamiliar I. = =
= = = = =
= = = = =

E) MULTIFAMILIAR I : Con una extensión
de 432.40 M2, matriculado en la oficina
de Registro al folio de matrícula = = =

inmobiliaria No. 200-83358, con cedula catastral No. 01-08-
0102-0044-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el No.
8A-16 de la calle 16 Sur, alindado así: = = = = =
POR EL NORTE, en extensión de 23.00 mts. Con zona verde de
aislamiento con el multifamiliar H. = = = = =
POR EL ORIENTE, en extensión de 18.80 mts. Con predios de
Prohila Ltda. = = = = =
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18.80 mts. Con zona verde de
por medio con la calle 16 sur. = = = = =
POR EL SUR, en extensión de 23.00 mts. Con área de acceso y
zona verde de por medio con Multifamiliar J. = = = = =
= = = = =

F) -MULTIFAMILIAR J : Con una extensión de 432.40 M2,
matriculado en la oficina de Registro al folio de matrícula
inmobiliaria No. 200-83358, con cedula catastral No. 01-08-
0102-0047-000, distinguido en la nomenclatura urbana
anteriormente con el No. 8A-16 de la calle 16 Sur, actualmente
8A-12, Alindado así: = = = = =
POR EL NORTE, en extensión de 23.00 mts. Con áreas de acceso y
zonas verdes de por medio con Multifamiliar I. - = = = = =
POR EL ORIENTE, en extensión de 18.80 mts. Con predios de
Prohila Ltda. - = = = = =
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18.80 mts. Con zona verde de
por medio con la calle 16 sur. - = = = = =
POR EL SUR, en extensión de 23.00 mts. Con área de acceso y
zona verde de por medio con Multifamiliar K. = = = = =

=====

G) MULTIFAMILIAR K : Con una extensión de 432.40 M2, matriculado en la oficina de Registro al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-83380, con cedula catastral No. 01-08-0102-0048-000, distinguido en la nomenclatura urbana con el No. 15-31 Sur de la Kra. 8A, Alindado así: =====

POR EL NORTE, en extensión de 18.80 mts. Con zona verde de por medio con multifamiliares J y carrera 8A. =====

POR EL ORIENTE, en extensión de 23.00 mts. Con zona verde de aislamiento. =====

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 23.00 mts. Con área de acceso y zona verde de por medio con multifamiliar L. =====

POR EL SUR, en extensión de 18.80 mts. Con predios de Prohila Ltda. =====

=====

H) MULTIFAMILIAR L: Con una extensión de 432.40 M2, matriculado en la oficina de Registro al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-83381, con cedula catastral No. 01-08-0102-0049-000, distinguido en la nomenclatura urbana anteriormente con el No. 15-31 Sur actualmente 15-27 Sur de la carrera 8A, Alindado así: =====

POR EL NORTE, en extensión de 18.80 mts. Con zona verde de por medio con la carrera 8A. - =====

POR EL ORIENTE, en extensión de 23.00 mts. Con áreas de acceso y zona verde de por medio con multifamiliar K. - =====

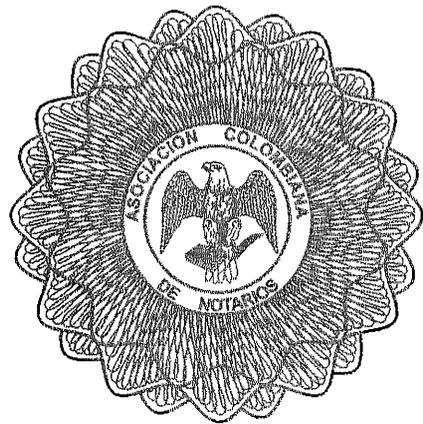
POR EL OCCIDENTE, en extensión de 23.00 mts. Con zona verde de aislamiento y multifamiliar LL. =====

POR EL SUR, en extensión de 18.80 mts. Con predios de Prohila Ltda. =====

=====

SEGUNDO : Los Multifamiliares relacionados anteriormente, resultaron del desenglobe cumplido mediante escritura pública No. 2051 del 17 de Julio de 1991 de la Notaria Primera de " = =

2378
WK 0490334



Hoja No. 13. - = = = = =

Neiva. - = = = = =

= = = = =

= = = = =

TERCERO: Que por este mismo instrumento proceda a desenglobar los multifamiliares relacionados en la parte

segunda de esta escritura de la siguiente forma: = = = = =

= = = = =

LOTE PARA MULTIFAMILIAR E : Con una extensión de 432.40 M2, descrito en el ordinal A) de la sección segunda de esta escritura, lo desengloba en 4 lotes así: = = = = =

= = = = =

1) LOTE MULTIFAMILIAR E 1 : Con una extensión de 108.10 M2, distinguido con la nomenclatura No. 16 - 04 Sur de la Carrera 9C, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

= = = = =

NORTE: En longitud de 11.50 mts con lote 2; = = = = =

SUR: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y Carrera 9C; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con lote 4 = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con zona verde del = = = = = conjunto y Calle 16 Sur. - = = = = =

= = = = =

2) LOTE MULTIFAMILIAR E 2 : Con una extensión de 108.10 M2, distinguido con la nomenclatura No. 16 - 05 Sur de la Carrera 10, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y Carrera 10; = = = = =

SUR: En longitud de 11.50 mts con lote 1; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con lote 3; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con zona verde del = = = = = conjunto y Calle 16 Sur. - = = = = =

=====
3) LOTE MULTIFAMILIAR E 3 : Con una extensión de 108.10 M2, distinguido con la nomenclatura No. 16 - 15 Sur de la Carrera 10, alinderao de la siguiente manera: =====
NORTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y Carrera 10; =====
SUR: En longitud de 11.50 mts con lote 4; =====
ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto
OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con lote 2. =====
=====
4) LOTE MULTIFAMILIAR E 4 : Con una extensión de 108.10 M2, distinguido con la nomenclatura No. 16 - 14 Sur de la Carrera 9C, alinderao de la siguiente manera: =====
NORTE: En longitud de 11.50 mts con lote 3; =====
SUR: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y Carrera 9C; =====
ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto;
OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con lote 1. =====
=====
MULTIFAMILIAR F : Con una extensión de 432.40 M2, descrito en el ordinal B) de la seccion segunda de esta escritura, lo desengloba en 4 lotes así: =====
1) LOTE MULTIFAMILIAR F 1 : Con una extensión de 108.10 M2, distinguido con la nomenclatura No. 16 - 04 Sur de la Carrera 9B, alinderao de la siguiente manera: =====
NORTE: En longitud de 11.50 mts con el lote 2; =====
SUR: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y Carrera 9B; =====
ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con lote 4; =====
OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto y Calle 16 sur. =====
=====
2) LOTE MULTIFAMILIAR F 2 : Con una extensión de 108.10 M2. ==

1) LOTE MULTIFAMILIAR G 1 : Con una extensión de 108.10 M2,
distinguido con la nomenclatura No. 16 - 04 Sur de la Carrera
9Bis, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 11.50 mts con lote 2; = = = = =
SUR: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y = =
Carrera 9Bis; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con lote 4; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con zona verde del = = = = =
conjunto y Calle 16 sur. = = = = =
= = = = =
2) LOTE MULTIFAMILIAR G 2 : Con una extensión de 108.10 M2, = =
distinguido con la nomenclatura No. 16 - 05 Sur de la Carrera
9A, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y
Carrera 9A; = = = = =
SUR: En longitud de 11.50 mts con lote 1; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con lote 3; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con zona verde del = = = = =
conjunto y Calle 16 sur. = = = = =
= = = = =
3) LOTE MULTIFAMILIAR G 3 : Con una extensión de 108.10 M2, = =
distinguido con la nomenclatura No. 16 - 15 Sur de la Carrera
9A, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y
Carrera 9A; = = = = =
SUR: En longitud de 11.50 mts con lote 4; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto;
OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con lote 2. = = = = =
= = = = =
4) LOTE MULTIFAMILIAR G 4 : Con una extensión de 108.10 M2, = =
distinguido con la nomenclatura No. 16 - 14 Sur de la = = = = =
Carrera 9Bis, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 11.50 mts con lote 3; = = = = =

distinguido con la nomenclatura No. 16 - 15 Sur de la Carrera

9Bis, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y

Carrera 9Bis; = = = = =

SUR: En longitud de 11.50 mts con lote 4; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto;

OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con lote 2.- = = = = =

= = = = =

4) LOTE MULTIFAMILIAR H 4 : Con una extensión de 108.10 M2.- =

distinguido con la nomenclatura No. 16-14 Sur de la Carrera = =

9, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 11.50 mts con lote 3; = = = = =

SUR: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y =

Carrera 9.- = = = = =

ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto

OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con lote 1; = = = = =

= = = = =

MULTIFAMILIAR I : Con una extensión de 432.40 M2, descrito = =

en el ordinal E) de la sección segunda de esta escritura, lo =

desengloba en 4 lotes así: = = = = =

= = = = =

1) LOTE MULTIFAMILIAR I 1 : Con una extensión de 108.10 M2,

distinguido con la nomenclatura No. 16 - 04 Sur de la Carrera

8A, alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 11.50 mts con el lote 2; = = = = =

SUR: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y = =

Carrera 8A; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con lote 4; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con zona verde del = = = = =

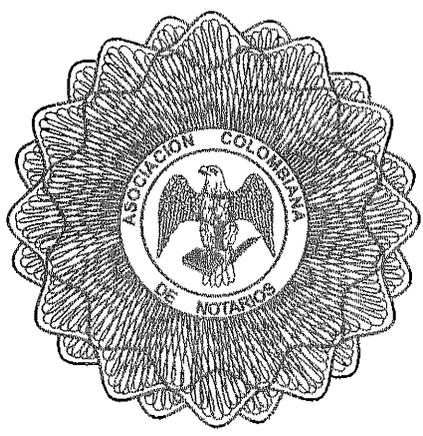
conjunto y calle 16 sur.- = = = = =

= = = = =

2) LOTE MULTIFAMILIAR I 2 : Con una extensión de 108.10 M2, = =

distinguido con la nomenclatura No. 16 - 05 Sur de la Carrera

WK 0490337



Hoja No. 16. - = = = = =

9, alindado de la siguiente manera:

NORTE: En longitud de 11.50 mts con = =
 zona verde del conjunto y Carrera 9; =
 = = = = =

SUR: En longitud de 11.50 mts con lote
 1; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con lote 3; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con zona verde del = = = =
 conjunto y calle 16 sur. - = = = = =

3) LOTE MULTIFAMILIAR I 3 : Con una extensión de 108.10 M2, =
 distinguido con la nomenclatura No. 16 - 15 Sur de la Carrera
 9, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y
 Carrera 9; = = = = =

SUR: En longitud de 11.50 mts con lote 4; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del = = =
 conjunto; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con lote 2. - = = = = =

4) LOTE MULTIFAMILIAR I 4 : Con una extensión de 108.10 M2,
 distinguido con la nomenclatura No. 16 - 14 Sur de la Carrera
 BA, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 11.50 mts con lote 3; = = = = =

SUR: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y
 Carrera BA; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto;
 OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con lote 1. - = = = = =

MULTIFAMILIAR J : Con una extensión de 432.40 M2, descrito
 en el ordinal F) de la sección segunda de esta escritura, lo
 desagloba en 4 lotes así: = = = = =

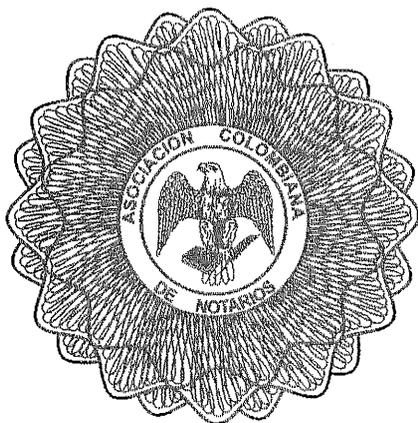
1) -LOTE MULTIFAMILIAR J 1 : Con una extensión de 108.10 M2,
distinguido con la nomenclatura No. 16 - 04 Sur de la Carrera
8, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 11.50 mts con lote 2; = = = = =
SUR: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y =
Carrera 8; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con lote 4; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con zona verde del = = = = =
conjunto y Calle 16 sur. - = = = = =
= = = = =

2) -LOTE MULTIFAMILIAR J 2 : Con una extensión de 108.10 M2, =
distinguido con la nomenclatura No. 16 - 05 Sur de la Carrera
8A, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y
Carrera 8A, = = = = =
SUR: En longitud de 11.50 mts con lote 1; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con lote 3; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con zona verde del = = = = =
conjunto y Calle 16 sur. - = = = = =
= = = = =

3) LOTE MULTIFAMILIAR J 3 : Con una extensión de 108.10 M2, =
distinguido con la nomenclatura No. 16 - 15 Sur de la = = = = =
Carrera 8A, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y
Carrera 8A; = = = = =
SUR: En longitud de 11.50 mts con lote 4; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto
OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts con lote 2. - = = = = =
= = = = =

4) LOTE MULTIFAMILIAR J 4 : Con una extensión de 108.10 M2, = =
distinguido con la nomenclatura No. 16 - 14 Sur de la Carrera
8, alinderao de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 11.50 mts con lote 3; = = = = =

WK 0490338



Hoja No. 17.- = = = = =

SUR: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y Carrera 8; = = = = =

= = = = =

ORIENTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 9.40 mts =

con lote 1.- = = = = =

= = = = =

MULTIFAMILIAR K : Con una extensión de 432.40 M2, descrito en el ordinal G) de la sección segunda de esta escritura, lo desengloba en 4 lotes así: = = = = =

1) -LOTE MULTIFAMILIAR K 1 : Con una extensión de 108.10 M2, distinguido con la nomenclatura No. 8 - 04 de la Calle 18 " = = = = =

Sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto y Carrera 8; = = = = =

SUR: En longitud de 9.40 mts con lote 4; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con lote 2; = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con zona verde del = = = = = conjunto y Calle 18 Sur.- = = = = =

= = = = =

2) -LOTE MULTIFAMILIAR K 2 : Con una extensión de 108.10 M2, distinguido con la nomenclatura No. 8 - 05 de la Calle 18 Bis Sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto y Carrera 8; = = = = =

SUR: En longitud de 9.40 mts con lote 3; = = = = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto y Kra. 8 S.; = = = = =

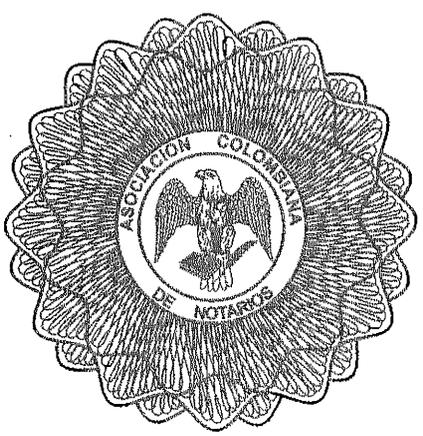
OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con lote 1.- = = = = =

= = = = =

3) -LOTE MULTIFAMILIAR K 3 : Con una extensión de 108.10 M2,

distinguido con la nomenclatura No. 8 - 15 de la Calle 16Bis
Sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 9.40 mts con lote 2; = = = = =
SUR: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto; = =
ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del conjunto
y Calle 16 B S.; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con lote 4.- = = = = =
= = = = =
4) -LOTE MULTIFAMILIAR K 4 : Con una extensión de 108.10 M2,
distinguido con la nomenclatura No. 8 - 14 de la Calle 16
Sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 9.40 mts con lote 1; = = = = =
SUR: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto; = =
ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con lote 3; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con zona verde del
conjunto y Calle 16 Sur.- = = = = =
= = = = =
MULTIFAMILIAR L : Con una extensión de 432.40 M2. descrito =
en el ordinal H) de la sección segunda de esta escritura lo =
desengloba en 4 lotes así: = = = = =
1) LOTE MULTIFAMILIAR L. 1 : Con una extensión de 108.10 M2,
distinguido con la nomenclatura No. 8 - 04 de la Calle 15 = =
sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =
NORTE: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto y
Carrera 8; = = = = =
SUR: En longitud de 9.40 mts con lote 4; = = = = =
ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con lote 2; = = = = =
OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con zona verde del
conjunto y Calle 15 Sur.- = = = = =
= = = = =
2) LOTE MULTIFAMILIAR L. 2 : Con una extensión de 108.10 M2, =
distinguido con la nomenclatura No. 8 - 05 de la Calle 16 = =
sur, alindado de la siguiente manera: = = = = =

WK 0492081



Hoja No. 18. - = = = = =

NORTE: En longitud de 9.40 mts con = = =

zona verde del conjunto y Carrera 8: =

= = = = =

SUR: En longitud de 9.40 mts con lote =

3: = = = = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con =

zona verde del conjunto y Calle 16 Sur: = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con lote 1.- = = = = =

= = = = =

= = = = =

3) LOTE MULTIFAMILIAR L 3 Con una extensión de 108.10 M2. = = =

distinguido con la nomenclatura No. 8 - 15 de la Calle 16 sur,

alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 9.40 mts con lote 2; = = = = =

SUR: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto: = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con Calle 16 sur: = = = = =

OCCIDENTE : En longitud de 11.50 mts con lote 4.- = = = = =

= = = = =

4) LOTE MULTIFAMILIAR L 4 : Con una extensión de 108.10 M2. = = =

distinguido con la nomenclatura No. 8 - 14 de la Calle 15 Sur,

alinderado de la siguiente manera: = = = = =

NORTE: En longitud de 9.40 mts con lote 1; = = = = =

SUR: En longitud de 9.40 mts con zona verde del conjunto: = =

ORIENTE: En longitud de 11.50 mts con lote 3; = = = = =

OCCIDENTE: En longitud de 11.50 mts con zona verde del = = = = =

conjunto y Calle 15 S.- = = = = =

= = = = =

= = = = =

CUARTO.- Que el anterior desenglobe fue debidamente = = = = =

autorizado por la Curaduría Urbana Segunda de Neiva, mediante

Resoluciones Nos. 23-497 DE OCTUBRE 06 DE 2003 y 10-595 del

29 DE DICIEMBRE DE 2003, las cuales se protocolizan.- = = = = =

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

A N E X O S

1.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LIMITDA PROHUILA LTDA.

2.- PLANO RESPECTIVO.

3.- RESOLUCIONES No. 23-497 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2003 Y 10-595 EXPEDIDAS POR LA CURADURIA URBANA SEGUNDA DE NEIVA- HUILA.

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar, corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

LEIDO este instrumento a los otorgantes y advertidos de que la formalidad del registro debe surtirse en la Oficina del Circulo respectivo, antes de dos (02) meses, lo aprobaron y la suscrita Notaria lo autoriza con su firma en las hojas de papel notarial números: WK-0490320, WK-0490323, WK-0490324, WK-0490325, WK-0490326, WK-0490327, WK-0490328, WK-0490329, WK-0490330, WK-0490331, WK-0490332, WK-0490333, WK-0490334, WK-0490335, WK-0490336, WK-0490337, WK-0490338, WK-0492081 y WK-0490340. De lo cual doy fé.

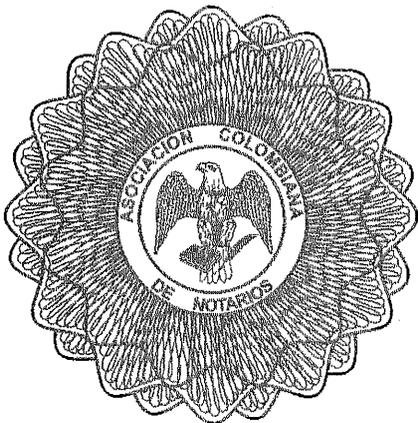
DERECHOS : \$63.300,00

RESOLUCION: 4105 DE 2002

EL OTORGANTE.

284

WK 0490340



Hoja No. 19. - - - - -

LA PRESENTE ES HOJA NUMERO DIECINUEVE

(19) DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO = =

(2.885) DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE

FECHA (31) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE (2.003)

DOS MIL TRES. OTORGADA EN LA NOTARIA QUINTA DEL

CIRCULO DE NEIVA. - - - - -

=====

Gloria J. Mardini A.

GLORIA JEANETTE MARDINI ARENAS

Representante de PROHILA LTIA.

Ind. Derecho

LA NOTARIA QUINTA,

[Signature]

HILMA CECILIA ALVIRA DE GARCIA

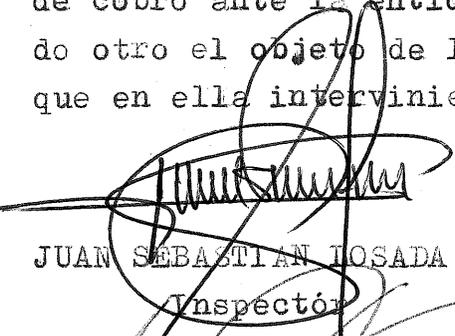
	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANO

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Neiva, (H), hoy 10. del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las: 9:30 A.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** ordenada por el **JUZGADO QUINTO PEQUEÑAS CAUSAS COMP. MULTIPLES** mediante despacho comisorio No. 00049 dentro del proceso propuesto por BANCO DE OCCIDENTE, contra JOSE GUILLERMO GAVIRIA OCHOA, siendo el apoderado de la parte demandante el (a) doctor (a) LIZBETH JANORI AROCA ALMARIO. Acto seguido el suscrito Inspector Segundo de Policía con conocimiento en asuntos de espacio público, junto al auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora LUIS ALBERTO AROCA GUTIERREZ - Suministra medios, con C.C. No. 42.189.801 de Garzon y T.P No. _____ del CSJ., a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre LUZ STELLA CHAUX SANABRIA identificado con la C.C. No. 55.057.682 de Garzon, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en Cra 10 No. 16-05 Sur - Andalucía IV Etapa del barrio Apto 201 de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: JAVIER GAVIRIA CORSO. Quien se identificó con la C.C. No. 79.410.955 de Bogotá, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinear el inmueble objeto de la presente medida: Se trata de bien de Matrícula Inmobiliaria No. 200 -231255 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos, Linderos segun escritura pública No. 2885 del 31 de Diciembre - de 2003, de la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, apto No. 201, se ingresa por puerta metalica donde encont amos una escalera - en concreto con pasamanos metalicos, donde se accede a un segun do piso, donde hay una puerta en madera, consta de una sala come dor, cuatro habitaciones la principal con baño privado, y una - habitacion pequeña con baño completo, un baño con ducha sanitario y lavamanano con puerta en madera, pisos en ceramica, vent-anas - con marco en aluminio y vidrio, y hierro, paredes pañetadas y pin - - - tadas, cielo razo en plancha en concreto - cuenta con los ser vicios públicos de acueducto, acueducto, energia, gas domiciliario con sus medidores, tiene cocina con mezon en policuarzo, lavampla to en acero, gabinete en madera, seguidamente se deja constancia - que el estado de conservación es bueno, una vez descrito y alinde rado el bien inmueble apto 201, y al no existir ninguna oposición que invalide la presente diligencia se declara legalmente secues - trado y se le entrega de manera real a la secuestre quien manifies ta recibir y que lo deja en calidad de deposito voluntario y gra

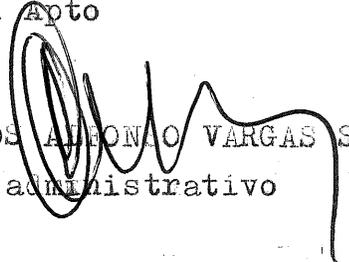
.... tuito a nombre del señor G Javier Gaviria Corzo, haciendo le saber las advertencias de ley como depositario, estando presente el señor Javier Gaviria Corzo acepta el deposito del Apto y se compromete con las obligaciones de ley, se le asignan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) pesos los que son cancelados por cuenta de cobro ante la entidad demandante Banco de Occidente, no siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron desues de leida y aprobada.


JUAN SEBASTIAN TOSADA SALAZAR
Inspector


JAVIER GAVIRIA CORZO
Atendió la diligencia
y depositario del Apto
201


LUIS ALBERTO AROCA GUTIERREZ
suministra los medios para -
realizar la diligencia


LUZ STELLA CHAUX SANABRIA
secuestre


CARLOS ALFONSO VARGAS S
Aux. administrativo



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230314398873786337

Nro Matrícula: 200-177158

Pagina 1 TURNO: 2023-200-1-29570

Impreso el 14 de Marzo de 2023 a las 10:54:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 13-04-2004 RADICACIÓN: 2004-5366 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2004
CODIGO CATASTRAL: 41001010601020161000COD CATASTRAL ANT: 01-06-0102-0161-000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2885 de fecha 31-12-2003 en NOTARIA 5 de NEIVA PARQUEADERO E 5 con area de 11.50 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #0211 DEL 23 DE ENERO DE 1996 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0121032; HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #0211 DEL 23 DE ENERO DE 1.996 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 1.996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0120991; HACE PARTE DEL LOTEADO EFECTUADO POR ESCRITURA #2051 DEL 17 DE JULIO DE 1.991 NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DE 1.991 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0083363; POR LA SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA. "PROHUILA LTDA", DE LOS QUE HUBO ASI: POR COMPRA A OLGA DUQUE DE OSPINA SEGUN ESCRITURA No.1.347 DEL 16 DE MAYO DE 1991 NOTARIA 1a. DE NEIVA, INSCRITA MAYO 23 DE 1991 A LOS FOLIOS MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0082171 Y 200-0082174; Y POR COMPRA QUE HIZO EN MAYOR EXTENSION A OLGA DUQUE DE OSPINA, SEGUN ESCRITURA No.5.000 DE DICIEMBRE 6 DE 1988 NOTARIA 1a. DE NEIVA, INSCRITA DICIEMBRE 15 DE 1988 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0070713; LOTEADO POR ESCRITURA No.5.000 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1988 NOTARIA 1a. DE NEIVA, INSCRITA DICIEMBRE 15 DE 1988 A LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA Nos.200-0070715 A LA 200-0070719 Y DE LA 200-0070748 A LA 200-0070770.- OLGA DUQUE DE OSPINA, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, SEGUN ESCRITURA No.2.707 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1967 NOTARIA 1a. DE NEIVA, INSCRITA DICIEMBRE 13 DE 1967 AL LIBRO 1o., TOMO 5o., PAGINA 270, PARTIDA No.4.155.- DESENGLOBADO POR ESCRITURA No.1.668 JUNIO 6 DE 1990 NOTARIA 1a. DE NEIVA, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1990 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0077268; DESENGLOBADO POR ESCRITURA No.3.977 OCTUBRE 10 DE 1989 NOTARIA 1a. DE NEIVA, INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0073911; Y DESENGLOBADO POR ESCRITURA No.2.820 DEL 25 DE JULIO DE 1989 NOTARIA 1a. DE NEIVA, INSCRITA AGOSTO 18 DE 1989 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0073176.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 16SUR #9A-07 SUR PARQUEADERO PRIVADO E5

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 121032

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-2004 Radicación: 2004-5366



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230314398873786337

Nro Matrícula: 200-177158

Pagina 2 TURNO: 2023-200-1-29570

Impreso el 14 de Marzo de 2023 a las 10:54:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2885 DEL 31-12-2003 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA. PROHUILA LTDA.

NIT# 8911012621 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-200-6-18143

Doc: ESCRITURA 2249 DEL 12-08-2009 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$62,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA. PROHUILA LTDA.

NIT# 8911012621

A: GAVIRIA OCHOA JOSE GUILLERMO

CC# 130114 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-200-6-17107

Doc: ESCRITURA 3149 DEL 15-10-2010 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$40,569,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA OCHOA JOSE GUILLERMO

CC# 130114

A: GAVIRIA CORZO LILIANA

CC# 39784768 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-200-6-17107

Doc: ESCRITURA 3149 DEL 15-10-2010 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GAVIRIA OCHOA JOSE GUILLERMO

CC# 130114

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-10-2013 Radicación: 2013-200-6-17264

Doc: ESCRITURA 3454 DEL 10-10-2013 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0152 RESCISION CONTRATO DE TODOS LOS ACTOS CONTENIDO EN LA ESCRITURA #3.149 DEL 15/10/2010 NOTARIA QUINTA CIRCULO NEIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA CORZO LILIANA

CC# 39784768

A: GAVIRIA OCHOA JOSE GUILLERMO

CC# 130114 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-10-2013 Radicación: 2013-200-6-17264

Doc: ESCRITURA 3454 DEL 10-10-2013 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230314398873786337

Nro Matrícula: 200-177158

Pagina 3 TURNO: 2023-200-1-29570

Impreso el 14 de Marzo de 2023 a las 10:54:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GAVIRIA OCHOA JOSE GUILLERMO

CC# 130114 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-02-2023 Radicación: 2023-200-6-3568

Doc: OFICIO 0232 DEL 09-02-2023 JUZGADO (05) QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

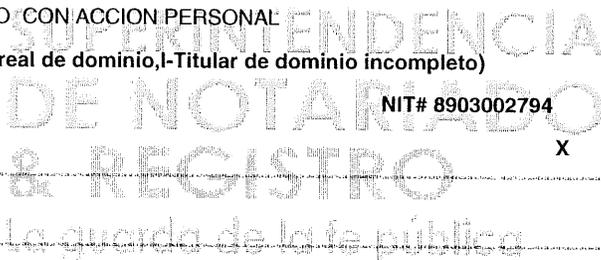
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

A: OCHOA JOSE GUILLERMO - CC 130114 (SIC)

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-200-1-29570

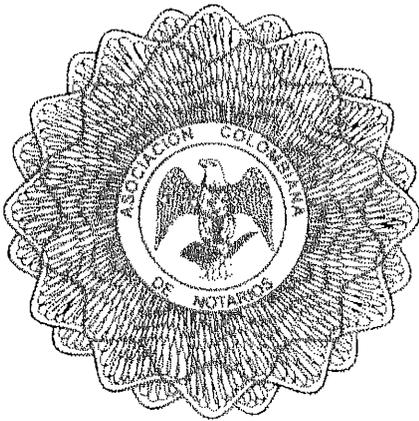
FECHA: 14-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

WK 12783385

120



Hoja No. 2 = = = = =

1.- LOTE MULTIFAMILIAR E 1, con extensión superficial de 108.10 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 16-04 Sur de la carrera 9C, del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, con folio de

matrícula inmobiliaria número 200-177122, y cédula catastral No. 01-06-0102-0035-000, determinado por los siguientes linderos: = = = = =
POR EL NORTE, en longitud de 11.50 metros, con el lote 2; =
POR EL ORIENTE, en longitud de 9.40 metros, con el lote 4; =
POR EL SUR, en longitud de 11.50 metros, con zona verde del Conjunto y carrera 9C; y = = = = =
POR EL OCCIDENTE, en longitud de 9.40 metros, con zona verde del Conjunto y calle 16 Sur.- = = = = =
= = = = =

2.- LOTE MULTIFAMILIAR E 2, con extensión superficial de 108.10 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 16-05 Sur de la carrera 10, del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177123, y cédula catastral No. 01-06-0102-0221-000, determinado por los siguientes linderos: = = = = =
POR EL NORTE, en longitud de 11.50 metros, con zona verde del Conjunto y carrera 10; = = = = =
POR EL ORIENTE, en longitud de 9.40 metros, con el lote 3; =
POR EL SUR, en longitud de 11.50 metros, con el lote 1; y = = = = =
POR EL OCCIDENTE, en longitud de 9.40 metros, con zona verde del Conjunto y calle 16 Sur.- = = = = =
= = = = =

3.- LOTE MULTIFAMILIAR E 3, con extensión superficial de 108.10 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 16-15 Sur de la carrera 10, del Municipio de Neiva,

Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177124, y cédula catastral No. 01-06-0102-0222-000, determinado por los siguientes linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en longitud de 11.50 metros, con zona verde del Conjunto y carrera 10; = = = = =

POR EL ORIENTE, en longitud de 9.40 metros, con zona verde del Conjunto; = = = = =

POR EL SUR, en longitud de 11.50 metros, con el lote 4; y = =

POR EL OCCIDENTE, en longitud de 9.40 metros, con lote 2.- = =

= = = = =

4.- LOTE MULTIFAMILIAR E 4, con extensión superficial de 108.10 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 16-14 Sur de la carrera 9C, del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177125, y cédula catastral No. 01-06-0102-0223-000, determinado por los siguientes linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en longitud de 11.50 metros, con el lote 3; = =

POR EL ORIENTE, en longitud de 9.40 metros, con zona verde del conjunto; = = = = =

POR EL SUR, en longitud de 11.50 metros, con zona verde del Conjunto y carrera 9C; y = = = = =

POR EL OCCIDENTE, en longitud de 9.40 metros, con el lote No. 1.- = = = = =

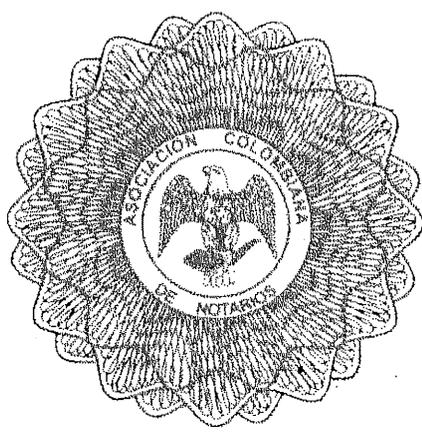
= = = = =

5.- PARQUEADERO PRIVADO E 1, con extensión superficial de 23.00 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 9A-16 de la calle 16 Sur, del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177154, y cédula catastral No. 01-06-0102-0037-000, determinado por los siguientes linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en longitud de 5.00 metros, con parqueadero E 2;

POR EL ORIENTE, en longitud de 4.60 metros, con andén y parqueadero de multifamiliar F; = = = = =

WK 12783386
121



Hoja No. 3 = = = = =

POR EL SUR, en longitud de 5.00 metros,
con andén y carrera 9A; y = = = = =

POR EL OCCIDENTE, en longitud de 4.60
metros, con calle 16 Sur.- = = = = =

= = = = =

= = = = =

6.- PARQUEADERO PRIVADO E 2, con extensión superficial de
23.00 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el
número 9A-24 de la calle 16 Sur, del Municipio de Neiva,
Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria
número 200-177155, y cédula catastral No. 01-06-0102-0200-
000, determinado por los siguientes linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en longitud de 5.00 metros, con parqueadero E 4;
POR EL ORIENTE, en longitud de 4.60 metros, con andén y zona
verde del conjunto; = = = = =

POR EL SUR, en longitud de 5.00 metros, con parqueadero E1; y
POR EL OCCIDENTE, en longitud de 4.60 metros, con calle 16
Sur.- = = = = =

= = = = =

7.- PARQUEADERO PRIVADO E 3, con extensión superficial de
57.50 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el
número 9A-42 de la calle 16 Sur, del Municipio de Neiva,
Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria
número 200-177156, y cédula catastral No. 01-06-0102-0202-
000, determinado por los siguientes linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en longitud de 5.00 metros, con andén y zona
verde del Conjunto; = = = = =

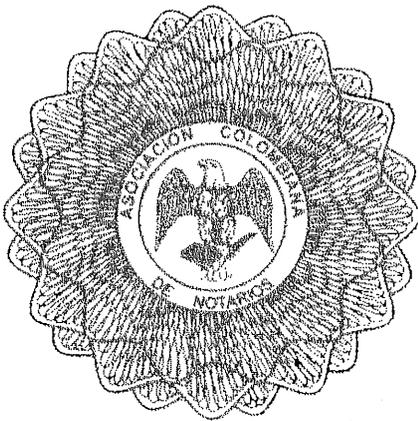
POR EL ORIENTE, en longitud de 11.50 metros, con andén y zona
verde del conjunto; = = = = =

POR EL SUR, en longitud de 5.00 metros, con parqueadero E4; y
POR EL OCCIDENTE, en longitud de 11.50 metros, con calle 16
Sur.- = = = = =

<p>8.- PARQUEADERO PRIVADO E 4, con extensión superficiaria de 57.50 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 9A-32 de la calle 16 Sur, del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177157, y cédula catastral No. 01-06-0102-0201-000, determinado por los siguientes linderos: = = = = =</p> <p>POR EL NORTE, en longitud de 5.00 metros, con parqueadero E 3;</p> <p>POR EL ORIENTE, en longitud de 11.50 metros, con andén y zona verde del conjunto; = = = = =</p> <p>POR EL SUR, en longitud de 5.00 metros, con parqueadero E2; y</p> <p>POR EL OCCIDENTE, en longitud de 11.50 metros, con calle 16 Sur.- = = = = =</p> <p>= = = = =</p>
<p>9.- PARQUEADERO PRIVADO E 5, con extensión superficiaria de 11.50 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 9A-07 de la calle 16 Sur, del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177158, y cédula catastral No. 01-06-0102-0161-000, determinado por los siguientes linderos: = = = = =</p> <p>POR EL NORTE, en longitud de 5.00 metros, con andén y parqueadero del E5; = = = = =</p> <p>POR EL ORIENTE, en longitud de 2.30 metros, con la calle 16 Sur; = = = = =</p> <p>POR EL SUR, en longitud de 5.00 metros, con parqueadero E6; y</p> <p>POR EL OCCIDENTE, en longitud de 2.30 metros, con andén y zona verde del conjunto.- = = = = =</p> <p>= = = = =</p>
<p>10.- PARQUEADERO PRIVADO E 6, con extensión superficiaria de 11.50 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 9A-05 de la calle 16 Sur, del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria número 200-177159, y cédula catastral No. 01-06-0102-0203-</p>

WK 12783387

122



Hoja No. 4 = = = = =

000, determinado por los siguientes

linderos: = = = = =

POR EL NORTE, en longitud de 5.00

metros, con andén y parqueadero del

multifamiliar D; = = = = =

POR EL ORIENTE, en longitud de 2.30

metros, con andén y carrera 9A; = = = = =

POR EL SUR, en longitud de 5.00 metros, con parqueadero E5; y

POR EL OCCIDENTE, en longitud de 2.30 metros, con andén y

parqueadero multifamiliar C.- = = = = =

= = = = =

SEGUNDA: TRADICION. Los inmuebles objeto de esta venta resultaron del desenglobe efectuado mediante escritura pública número 2885 de fecha 31 de diciembre de 2003, otorgada en la Notaría Quinta de Neiva, debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria números 200-177122, 200-177123, 200-177124, 200-177125, 200-177154, 200-177155, 200-177156, 200-177157, 200-177158 y 200-177159, y en mayor extensión así: Por compra a Olga Duque de Ospina según escritura No. 1347 del 16 de mayo de 1991 de la Notaría Primera de Neiva, inscrita a los folios de matrícula inmobiliaria números 200-82171 y 200-82174; y según escritura No. 5.000 de diciembre 6 de 1988 de la Notaría Primera de Neiva, inscrita al Folio de matrícula inmobiliaria No. 200-70713. = = = = =

= = = = =

PARAGRAFO.- No obstante los linderos y medidas anotados la venta de los inmuebles se realiza como cuerpo cierto. = = = = =

= = = = =

TERCERA. SANEAMIENTO. EL VENDEDOR transfiere los derechos de dominio y posesión sobre los inmuebles objeto de este contrato, libre de gravámenes y limitaciones al dominio, condiciones resolutorias del dominio, pleitos pendientes,

embargos, demandas registradas, hipotecas, arrendamiento, censo, anticresis y patrimonio de familia inembargable, y limitaciones del dominio en general, comprometiéndose EL VENDEDOR al saneamiento en los casos de Ley. = = = = =
Igualmente EL VENDEDOR entrega los inmuebles a paz y salvo por concepto de impuestos tasas y contribuciones, causados hasta la fecha de entrega real y material de los inmuebles realizada el 10 de marzo y 22 de abril del año 2005. = = = = =
= = = = =

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del inmueble objeto de este contrato es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000) MCTE.**, que EL VENDEDOR declara recibidos a entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR. = = = = =
= = = = =

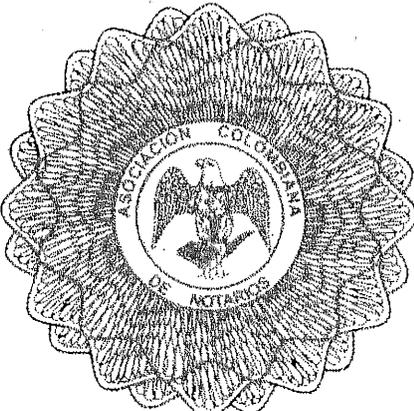
QUINTA. ENTREGA: La entrega de los inmuebles objeto de esta venta se realizó a satisfacción de EL COMPRADOR quien los declara recibidos a entera satisfacción. = = = = =
= = = = =

SEXTA. GASTOS. Los gastos notariales que se causen por el otorgamiento de esta escritura con respecto a la venta serán cancelados en iguales partes entre los contratantes, los impuestos de anotación y los derechos de registro serán de cargo del comprador, y la retención en la fuente será por cuenta del vendedor. = = = = =
= = = = =

SEPTIMA. ACEPTACION. Presente **JOSE GUILLERMO GAVIRIA OCHOA**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 130.114 de Bogotá, de estado civil casado con la sociedad conyugal vigente, = = = = = y manifestó: = = = = =
= = = = =
a) Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida por estar a su satisfacción. = = = = =
= = = = =

WK 12783388

123



Hoja No. 5 = = = = =

b) Que ya canceló el valor total y se encuentra en posesión de lo comprado por entrega real y material que le hizo el VENDEDOR. = = = = =

= = = = =

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)

= = = = =

NOTA 1: La Suscrita Notaria deja expresa constancia de N^o CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto está adquiriendo lotes sin ninguna casa de habitación. (Instrucción administrativa No. 01-46 del 08 de Junio de 2001 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro). = = = = =

= = = = =

NOTA 2: La Notaria advirtió a los comparecientes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.-

= = = = =

= = = = =

COMPROBANTES Y ANEXOS

1.- DIEZ (10) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NUMEROS 0000123111, 0000123121, 0000123123, 0000123127, 0000127116, 0000127118, 0000123117, 0000123115, 0000123113, 0000123119 EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA. = = = = =

EXPEDICION : 04 DE JUNIO DE 2009 Y 11 DE AGOSTO DE 2009. = = = = =

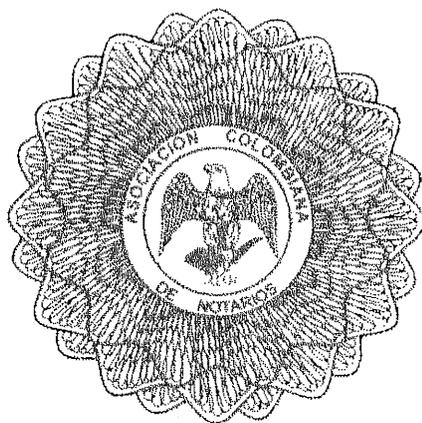
VENCIMIENTO: DICIEMBRE 31 DEL 2.009. = = = = =

DIRECCIONES : CARRERA 9C No. 16-04 SUR; CARRERA 10 No. 16-05 SUR; CARRERA 10 No. 16-15 SUR; CARRERA 9C No. 16-14 SUR; CALLE 16 SUR No. 9A-16 PARQUEADERO PRIVADO; CALLE 16 SUR No. 9A-24; CALLE 16 SUR No. 9A-42; CALLE 16 SUR No. 9A-32; CALLE 16 SUR No. 9A-07 PARQUEADERO PRIVADO; CALLE 16 SUR No. 9A-05. = = = = =

CEDULAS CATASTRALES: 01-06-0102-0035-000, 01-06-0102-0221-000,

WK 12783389

124



Hoja No. 6 = = = = =

nuevamente por escritura pública
 (artículos 32 y 95 del Dcto 1250/70) y
 además que sus declaraciones son
 efectuadas bajo su responsabilidad pues
 si con ellas se desconoce el régimen de
 afectación a vivienda familiar los actos

jurídicos quedan viciados de nulidad absoluta; lo aprobaron y
 la suscrita Notaria lo autoriza con su firma en las hojas de
 papel notarial números: WK 12783383, WK 12783385, WK 12783386, WK
 12783387, WK 12783388, WK 12783389. = = = = =

DERECHOS: \$180.979,00 RESOLUCIONES No. 9306 Y 9500 DE 2008.-
 SUPERNOTARIADO: \$3.465,00 IVA: \$38.940,00
 LOS OTORGANTES, PROH.MUL/LINA.-
 VENDEDORA,

LEONOR MOTTA DE VANEGAS

Ind. Derecho

En representación de la Sociedad

INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA - PROHUILA LTDA.

COMPRADOR,

JOSE GUILLERMO GAVIRIA OCHOA

Ind. Derecho

LA NOTARIA QUINTA DE NEIVA

HILDA CECILIA ALVIRA

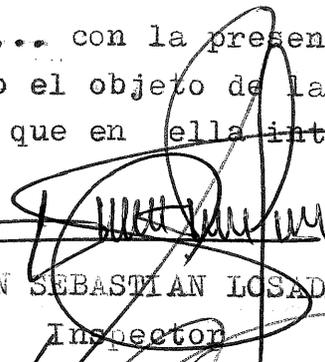
 <p>MUNICIPIO DE NEIVA</p>	<p>OFICIO</p>	FOR-GDC-01	 <p>Neiva Vida y Paz</p> <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

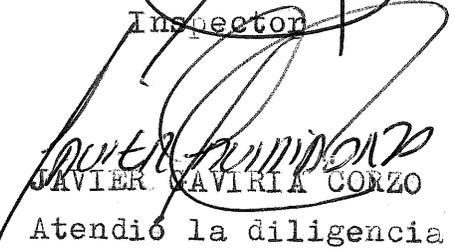
INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANO

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

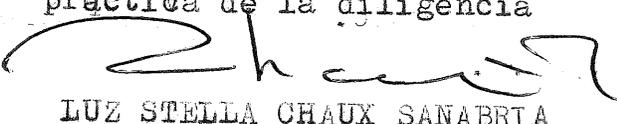
Neiva, (H), hoy 10 del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las: 9:30A.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE ordenada por el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMP/ MULTIPLES mediante despacho comisorio No. 00049, dentro del proceso propuesto por BANCO DE OCCIDENTE, contra JOSE GUILLERMO GAVIRIA OCHOA, siendo el apoderado de la parte demandante el (a) doctor (a) LIZBETH JANORI AROCA ALMARIO. Acto seguido el suscrito Inspector Segundo de Policía con conocimiento en asuntos de espacio público, junto al auxiliar administrativo LUIS ALBERTO AROCA GUTIERREZ y con la asistencia de medios de la parte actora LUIS ALBERTO AROCA GUTIERREZ suministra con C.C. No. 12.189.801 de Garzon y T.P No. _____ del CSJ., a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre LUZ STELLA CHAUX SANABRIA identificado con la C.C. No. 55.057.682 de Garzon, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en la calle 16 Sur No. 9A-07 sur Parqueadero del barrio E -5 Andalucía IV Etapa esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: JAVIER GALVIRIA CORZO Quien se identificó con la C.C. No. 79.410.955 de Bogotá, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: Bien Inmueble parqueadero privado E-5 con folio de Matricula No. 200 -177158 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Neiva, alinderado por el Norte en Long. de 5 Mts con el anden, Oriente en long. de 2.30 Mts con la calle 16 Sur, por el Sur en long. de 5 Mts con parqueadero E-6 por el Occidente en Long. de 2.30 Mts con anden y zona verde el conjubto, linderos según escritura Pública No. 2249 del 12 de agosto de 2009, Notaria Quinta del circulo de Neiva, plancha en concreto, seguidamente una vez alinderado y descrito el bien inmueble parqueadero No. E-5 y al no existir se corrige al no existir ninguna oposición que invalide la presente diligencia se declara legalmente secuestrado y se le entrega de manera real y material a la secuestre quien lo recibe y manifiesta que lo deja en calidad de deposito voluntario y gratuito a nombre del señor Javier Gaviria Corzo, haciendole saber la advertencia de ley, estando presente el señor Javier Gaviria Corzo acepta el deposito y se compromete con las obligaciones de ley, se le asignan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de Cuat ocientos Mil (\$400.000,00) pesos los que son pagados por cuenta de cobro ante la entidad demandante banco de Occidente

..... con la presentacion de la cuenta de cobro, no siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron despues de leida y aprobada


JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
Inspector


JAVIER SAVIRIA CONZO
Atendió la diligencia
depositario parqueadero E-5


LUIS ALBERTO AROCA GUTIERREZ
Suministra los medios para la practica de la diligencia


LUZ STELLA CHAUX SANABRIA
secuestre


CARLOS ALFONSO VARGAS S
Aux. administrativo

- > Favoritos
- > Carpetas
 - > Bandeja de ent... 1140
 - > Infected Items
 - Borradores 416
 - Elementos enviados 2
 - Postpuesto
 - > Elementos elimina... 4
 - Correo no desea... 670
 - > Archivo
 - Notas 2
 - 2020-00330
 - 2021-00329
 - Archive
 - conteo
 - Correo electrónico n...
 - entrados
 - ENVIO CORTE 69
 - Historial de conversa...
 - Infected Items
 - MEDIDAS AUTEL... 100
 - Otros correos
 - PARA ARCHIVO
 - RESUELTO
 - SUBSANACION
 - Suscripciones de RSS
 - TITULOS JUDICIALES
 - [Crear carpeta nueva](#)
 - Carpetas de búsqueda
- > Archivo local: Juzgado 08 ...
- > Grupos

X Cerrar | Anterior Siguiente

Referencia. Proceso ejecutivo de mínima cuantía. / Radicación. 41-001-40-03-008-2009-00533-00. / Demandante. Banco de Occidente. / Demandado. Jose Guillermo Gaviria Ochoa. / Asunto. Devolución despacho comisorio No. 00049.

- ① Marca para seguimiento.
- ① El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí.](#)

Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldia...> Responder Responder a todos

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva Jul 8/06/2023 11:35 AM

ISPU No. 204 - Devolución D.C. 00... 16 MB

Oficio ISPU No. 204

Neiva, 8 de junio de 2023

Señores:
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
cmp108@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 4 No. 6 – 99
 Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla
 Ciudad

Referencia.	Proceso ejecutivo de mínima cuantía.
Radicación.	41-001-40-03-008-2009-00533-00.
Demandante.	Banco de Occidente.
Demandado.	Jose Guillermo Gaviria Ochoa.
Asunto.	Devolución despacho comisorio No. 00049.

Cordial saludo,

De manera comedida, me permito remitir a su despacho debidamente diligenciada, la comisión que se relaciona a continuación:

Despacho comisorio	No. folios
00049	44

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
 Inspector de Policía Urbano 1a Categoría
 Dirección de Justicia
 Secretaría de Gobierno
 Alcaldía de Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INMOBILIARIA BURITICA
DEMANDADO: HERNAN NIETO GUTIERREZ
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2018-00039-00

Al despacho se encuentra para resolver requerimiento efectuado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, mediante proveído de fecha 16 de mayo de 2023, por medio del cual solicitó levantar las medidas cautelares decretadas sobre el vehículo con placas HFZ869, en atención a que en ese despacho se llevó a cabo diligencia de remate sobre el mismo adjudicándolo al señor ALEJANDRO ESPAÑA MUÑOZ.

Revisado el expediente se observa que mediante auto del 27 de mayo de 2021, se decretó el embargo y posterior secuestro del referido vehículo, en consecuencia, este despacho DISPONE **LEVANTAR** la medida cautelar que recae sobre el vehículo activo, tipo de servicio particular, clase del vehículo Camioneta, de marca BAIC, línea T205-D, modelo 2015, color BLANCO, número de serie LHBP4NAE5FU900433, número de motor E06L07889, número de chasis LHBP4NAE5FU900433, cilindraje 1300 tipo de carrocería PICO (PICK UP), tipo de combustible gasolina, identificada con placas HFZ-869, de HERNAN NIETO GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.051.380, registrado en la Secretaria de Tránsito y transporte Municipal de Neiva, comunicado con Oficio No. 1109 del 27 de mayo de 2021. Por **Secretaría** procédase de conformidad.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **031** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MAXIMINO RUIZ OLAYA
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2018-00235-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada de la parte demandante la cual se torna **IMPROCEDENTE** por cuanto se solicita una cautela respecto de la señora MAYERLI AMADO PINEDA, quien no es demandada dentro del presente proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **031** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COLEGIO RAFAEL POMBO
DEMANDADOS: JUANA DAYANN RESTREPO PARRA
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2018-00654-00

Atendiendo a la petición de la parte demandante de pago de títulos judiciales, este Despacho Judicial DISPONE **NEGAR POR IMPROCEDENTE** dicha solicitud, como quiera que, consultada la plataforma del Banco Agrario, NO figuran títulos descontados a favor de la parte ejecutante.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Pantalla de ingreso depósitos judiciales - Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales Cerrar Sesión

USUARIO: LHERNANJ	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 410012041008	DEPENDENCIA: 410014189005-005 MUN PEQ CAU CON MUL NEIVA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL NEIVA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: SUR	FECHA ACTUAL: 03/08/2023 10:19:26 AM ÚLTIMO INGRESO: 03/08/2023 08:15:11 AM CAMBIO CLAVE: 24/07/2023 07:42:04 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
----------------------	--	----------------------------------	--	---	---	------------------	---

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/08/2023 10:13:54 a.m.

Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento:

Digite el número de identificación del demandado:

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado:

Elija la fecha inicial:
Elija la fecha Final:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUZ MERY SANDINO AROCA
DEMANDADO: JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2018-00772-00

Observada la petición de la parte demandante, procede el despacho a **ORDENAR EL PAGO** de los títulos judiciales dejados a disposición de este Despacho por parte el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS, en el que la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA EL ROBLE Nit. 900068814-6 y demandada JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI C.C. 7.717.186 que al ser convertidos se dejan a favor de la parte demandante, señora **LUZ MERY SANDINO AROCA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.501.447.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **031** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 7717186 **Nombre** JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI

Número de Títulos 5

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001104955	9000688146	COOPERATIVA MULTIACT COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2023	NO APLICA	\$ 387.760,00
439050001104956	9000688146	COOPERATIVA MULTIACT COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2023	NO APLICA	\$ 387.760,00
439050001110012	9000688146	COOPERATIVA MULTIACT COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2023	NO APLICA	\$ 324.156,00
439050001110013	9000688146	COOPERATIVA MULTIACT COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2023	NO APLICA	\$ 387.760,00
439050001110014	9000688146	COOPERATIVA MULTIACT COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2023	NO APLICA	\$ 387.760,00

Total Valor \$ 1.875.196,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: BEATRIZ SÁNCHEZ DUSSÁN
DEMANDADO: ROSA TULIA DUSSAN DE SANCHEZ
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2018-00776-00

De cara al escrito allegada por la Partidora, el Despacho DISPONE **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, para lo cual se adjunta el escrito referido, al presente proveído.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **04 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **031** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA

- > Favoritos
- > Carpetas
 - > Bandeja de ent... 1100
 - > Infected Items
 - Borradores 421
 - Elementos enviados 2
 - Pospuesto
 - > Elementos elimina... 4
 - Correo no desea... 674
 - > Archivo
 - Notas 2
 - 2020-00330
 - 2021-00329
 - Archive
 - conteo
 - Correo electrónico n...
 - entrados
 - ENVIO CORTE 69
 - Historial de conversa...
 - Infected Items
 - MEDIDAS AUTEL... 101
 - Otros correos
 - PARA ARCHIVO
 - RESUELTO
 - SUBSANACION
 - Suscripciones de RSS
 - TITULOS JUDICIALES
 - [Crear carpeta nueva](#)
 - Carpetas de búsqueda
 - > Archivo local:Juzgado 08 ...
 - > Grupos

X Cerrar | Anterior Siguiente

SUCESION DE ROSA TULIA DUSSAN DE SANCHEZ RADICACION No 2018 776

- 🔔 Mensaje enviado con importancia Alta.
- 🔔 Marca para seguimiento.

o olga lucia serna tovar <olgaluseto@hc...> Responder Responder a todos Reenviar

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva
CC: jorge zamora diaz

Tue 8/06/2023 3:58 PM

2018 776 respuesta requerimiento...
79 KB

Buenas tardes

En calidad de partidora dentro del proceso del asunto, respetuosamente me permito adjuntar memorial dando respuesta al requerimiento que me hiciere el juzgado mediante auto de fecha 25 de mayo de 2023.

Señor Juez,

OLGA LUCIA SERNA TOVAR
T.P. No 118.795 DEL C.S.J.
C.C. No 55.172.979 DE NEIVA

OLGA LUCIA SERNA TOVAR
ABOGADA

Señor
JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

Referencia. - PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE ROSA TULIA DUSSAN DE SANCHEZ

Radicación No 2018 - 00776

En calidad de PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, dentro del término otorgado por su despacho en auto de fecha 25 de mayo de 2023 me permito manifestar de manera respetuosa:

AUTO QUE REQUIERE A LA PARTIDORA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023

“Atendiendo a la objeción presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se **dio traslado a la partidora doctora OLGA LUCIA SERNA TOVAR**, mediante auto del 30 de marzo de 2023, el despacho requiere a dicha auxiliar de la justicia para que resuelva las objeciones propuestas, para lo cual cuenta con un término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído (...)”. (Negrilla fuera de texto)

Debo manifestar lo siguiente:

1. El día 9 de febrero de 2023 efectivamente el despacho dio traslado de la objeción a la partición a las partes.
2. Artículo 129 del Código General del Proceso

“(…) 3. Las partes solo podrán promover incidentes en audiencia, salvo cuando se haya proferido sentencia. **Del incidente promovido por una parte se correrá traslado a la otra para que se pronuncie** y en seguida se decretarán y practicarán las pruebas necesarias.

4. En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que

decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes. (...)” (Negrilla fuera de texto)

3. El artículo 509 del Código General del Proceso establece:

“(...) 3. Todas las objeciones que se formulen se tramitarán conjuntamente como incidente, pero si ninguna prospera, así lo declarará el juez en la sentencia aprobatoria de la partición.

4. **Si el juez** encuentra fundada alguna objeción, resolverá el incidente por auto, en el cual ordenará que se rehaga la partición en el término que señale y expresará concretamente el sentido en que debe modificarse. Dicha orden se comunicará al partidor por el medio más expedito. (...)”. (Negrilla fuera de texto)

4. Como se puede ver el traslado de la objeción al trabajo de partición por mi presentado se realizó por parte del juzgado a las partes del proceso.

5. Actúo dentro de este proceso como auxiliar de la justicia – partidora NO SOY PARTE, por tal razón dicho traslado no se hizo para el partidor.

6. Como partidora no está dentro de mis funciones RESOLVER LAS OBJECIONES PROPUESTAS como lo ordena el despacho y me requiere para ello, de manera respetuosa le recuerdo al despacho que es el titular del juzgado, el JUEZ, quien resuelve las objeciones presentadas y ordena rehacer la partición o dicta sentencia.

7. He estado a la espera de la providencia que resuelva la objeción presentada.

IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

No me es posible como anteriormente se anotó resolver la objeción interpuesta por el apoderado de la parte actora, puesto que como se lee en el documento de esta contentivo, la solicitud es la siguiente:

“(...) Teniendo en cuenta que su despacho me ha reconocido personería para actuar en nombre de la señora MARIELA SANCHEZ DUSSAN, **ruego RECONOCERLA como heredera en calidad de hija** de los señores EVANGELISTA SANCHEZ Y ROSA TULIA DUSSAN SANCHEZ, y ordenar incluirla en la partición y su posterior distribución y adjudicación del bien relacionado en el inventario (...)”. (Negrilla fuera de texto)

Dentro de mis funciones como partidora no está RECONOCER CALIDAD DE HEREDEROS, el señor Juez es el encargado de hacer o no esta declaración.

Quedo pendiente que el Señor Juez resuelva la objeción presentada resolviendo la solicitud y de acuerdo a esto, si ha lugar, presentaré rehacimiento de trabajo partitivo.

Señor Juez,



OLGA LUCIA SERNA TOVAR
T.P. N° 118.795 del C.S.J
C.C. N° 55.172.979 de Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO: JONATHAN MAURICIO JIMENEZ TRUJILLO
RADICACIÓN: 41001-40-22-008-2014-00257-00

Por ser procedente la medida cautelar solicitada, conforme lo dispone el artículo 599 del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados o que llegase a depositar el demandado JONATHAN MAURICIO JIMENEZ TRUJILLO C.C. 1.075.232.426, en cuentas de ahorros, en cuentas corrientes, en CDT, en CDAT, y en depósitos de dinero a cualquier título, en las entidades bancarias seguidamente relacionadas:

1) BANCO FALABELLA: notificacionjudicial@bancofalabella.com.co,

notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co

2) BANCO FINANDINA: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

3) BANCO BANCAMIA: impuestos@bancamia.com.co. **La medida se limita a la suma de \$10.000.000.00.**

Por **Secretaría** ofíciase.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **031** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO:	DONNY ALEXANDER VANEGAS VELASQUEZ
RADICADO:	41-001-40-22-008- 2016-00501-00

Al Despacho para resolver la petición allegada al correo electrónico institucional, **suscrita por el apoderado de la entidad ejecutante** por medio de la cual solicita la **terminación del proceso pago de las cuotas en mora de la obligación**, frente a lo cual, por ser procedente lo peticionado, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA el presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, identificado con el Nit. No. 899.999.284-4 contra de **DONNY ALEXANDER VANEGAS VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7730070.

SEGUNDO: DESGLÓSESE el documento que sirvió de base para la presente acción y entréguese a la entidad acreedora, con la expresa constancia de **NO HABERSE CANCELADO EL CRÉDITO NI LAS GARANTÍAS QUE LO AMPARAN.**

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el **levantamiento de las medidas cautelares existentes.** Por **Secretaría**, procédase en tal sentido.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 04 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO CAMPOS FAJARDO
DEMANDADOS: VICTOR ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ y LUZ AMANDA GONZALEZ DE JIMENEZ
RADICADO: 41-001-41-89-005-2019-00875-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado demandante, el Juzgado **ORDENA EL REMATE** del **BIEN INMUEBLE** identificado con el **folio de matrícula inmobiliaria No. 200-213636**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del sub judice.

Frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado el Gobierno Nacional causada por el nuevo coronavirus SARS-COV-2, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, dentro de las cuales se destaca el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, mediante el cual dispuso que las audiencias deben realizarse utilizando los medios tecnológicos que se tienen al alcance, por lo que la diligencia de remate se hará por la plataforma Lifezise, para lo cual en el respectivo aviso se dispondrá el link al cual deben ingresar los interesados, en aras de garantizar el debido proceso.

Al respecto, si bien el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, señaló que "Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."; y en la Circular DESAJNEC20-96 del 1 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, indicó que "se autorizará el ingreso de los usuarios para que se dirijan a los Despachos Judiciales de las sedes judiciales respectivas, con ocasión a la recepción de las ofertas, previa solicitud de autorización del despacho ante esta Dirección Ejecutiva Seccional al correo htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co"; la Circular DESAJNEC20-97 del 5 de octubre de 2020, informó que no es permitido el ingreso a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación, y de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre, por ende, para facilitar la participación, se realizará la diligencia en forma virtual, como ya se indicó.

Posteriormente, día a día, mes por mes, se dictan diferentes medidas con el fin de que la justicia, en medio de la tragedia, no se paralice totalmente, sin embargo, pese a los esfuerzos las cosas no pueden marchar on la dinámica requerida.

Fundado en lo anterior, es necesario dar impulso a las actuaciones judiciales pese al contexto indicado, razón por la cual el despacho,

RESUELVE:

- 1) SEÑALAR**, la hora de las **3:00 PM** del día **MARTES, VEINTICUATRO (24)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE** del **BIEN INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-213636**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

(\$216.677.580.00 M/CTE), y será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) de dicho valor, conforme lo establece el artículo 411 CGP, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de que trata el Artículo 451 ibídem.

La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora, advirtiéndoles a los postores que deberán allegar a la subasta el valor del cien por ciento (100 %) mencionado y el valor de su oferta, conforme se interpreta del Artículo 452 ejusdem.

Quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado, cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, **en formato PDF de forma cifrada (con contraseña)**, dentro de la hora en que se llevará a cabo la subasta.

Una vez transcurrido dicho lapso, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora.

En caso de que se quiera remitir la oferta dentro de los cinco (5) días anteriores al día y hora del remate, el interesado deberá allegarla en **formato PDF de forma cifrada (con contraseña)**, al email del Juzgado, cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación en el chat y suministrar la clave, y proceder al desarrollo de la misma.

En aras de garantizar la confidencialidad de la postura, se advierte que, sólo se tendrán en cuenta aquellas que se remitan en formato PDF de forma cifrada (con contraseña).

- 2) PREVÉNGASE** a los oferentes que, a quien se le adjudique el bien objeto de remate, deberá acudir al Palacio de Justicia, al día sexto (06) siguiente a la diligencia, a la hora que se le indique en la diligencia, a fin de hacer entrega de la postura allegada al correo electrónico institucional del Despacho, junto con el título de depósito judicial original correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, así como del comprobante del pago del valor restante y del impuesto del cinco por ciento (5%).
- 3) ELABÓRESE**, por secretaría, el respectivo aviso de remate, con las advertencias aquí indicadas.
- 4) PUBLÍQUESE** el remate en el Diario La Nación o Diario del Huila a elección del ejecutante, conforme lo indica el Artículo 450 CGP. Por secretaría, remítase el aviso de remate al correo electrónico de la parte actora.
- 5) PÓNGASE** en conocimiento de las partes y de terceros interesados que, de adjudicarse los bienes rematados, el adquiriente deberá cancelar el cinco por ciento (5%) sobre el valor del remate a título de impuesto como lo indica el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de agosto 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA,

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Divisorio propuesto por **CESAR AUGUSTO CAMPOS FAJARDO identificado con c.c. No. 1.110.484.506** (Apod. **HOVER ANYELO LEMUS MEDINA**) contra **LUZ AMANDA GONZALEZ DE JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.112.652** y **VICTOR ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.510.600**, bajo radicado **41-001-41-89-005-2019-00875-00**; secuestre designado **VICTOR JULIO RAMIREZ**, con Celular 316 4607547, Dirección: Calle 19 No. 46 - 80 Neiva, mediante auto calendaro el 03 de agosto de dos mil veintitrés (2023) fijó la hora de las **3:00 P.M** del día **MARTES VEINTICUATRO (24)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN A REMATAR

Se trata del BIEN INMUEBLE, identificado con el **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-213636** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con dirección Calle 23A No. 34BIS-27 ALAMEDA DE MONTERREY, LOTE 17 MANZANA 2A-1.

AVALÚO

El Bien Inmueble está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.677.580 M/CTE)**, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho valor.

LICITACIÓN

La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora. Adviértaseles a los postores que deberán allegar a la subasta el valor del cuarenta por ciento (40%) mencionado y el valor de su oferta en sobre cerrado, conforme lo indica el Artículo 452 ejusdem.

Se ha de advertir, que quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado, cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, **en formato PDF de forma cifrada (con contraseña)**, dentro de la hora en que se llevará a cabo la subasta.

Una vez transcurrido dicho tiempo, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora.

En caso de que se quiera remitir la oferta dentro de los cinco (5) días anteriores al día y hora del remate, el interesado deberá allegarla en **formato PDF de forma cifrada (con contraseña)**, al correo electrónico del Juzgado, cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación en el chat y suministrar la clave, y proceder al desarrollo de la misma.

En aras de garantizar la confidencialidad de la postura, se advierte que, sólo se tendrán en cuenta aquellas que se remitan en formato PDF de forma cifrada (con contraseña).

ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE

El link para el ingreso a la audiencia de remate es <https://call.lifesizecloud.com/18941075>.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

RECOMENDACIONES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA VIRTUAL

Se pone de presente a los interesados que se deben seguir los siguientes pasos en aras de lograr hacerse parte de la diligencia virtual:

1. Dar clic en el enlace que se comparte en el acápite "ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE".
2. Dar clic en "ACEPTAR" para usar la cámara y el audio del aplicativo LIFE SIZE.
3. De no poder acceder con éstos, dirigirse al icono de candado en la parte superior izquierda de la pantalla, junto al vínculo, dar clic en "configuración de sitios" y darle permitir en los iconos de cámara y de audio.
4. Una vez tenga habilitado el uso de la cámara y el audio, llene los espacios de nombre (y/o calidad en la que asiste), sin necesidad de aportar correo electrónico.
5. Una vez haya llenado los espacios, dele clic en "aceptar" en el recuadro inferior izquierdo, y posteriormente en UNIRSE A LA REUNIÓN.
6. De ingresar mediante teléfono móvil, debe descargar la aplicación LIFE SIZE directamente de la tienda de aplicaciones, y seguir los pasos que aquí se explican.

AVISOS Y PUBLICACIONES

A efectos del Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, se remite al correo electrónico de la parte actora, el aviso para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar, Diario del Huila o Diario La Nación, la cual se hará un domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para este remate, deberá allegarse al plenario copia informal del diario y certificado de tradición del bien inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

ADVERTENCIA

Se previene a los oferentes, que a quien se le adjudique el bien objeto de remate, deberá acudir al Palacio de Justicia, al día sexto (06) siguiente a la diligencia, a la hora que se le indique en la diligencia, a fin de hacer entrega de la postura allegada al correo electrónico institucional del Despacho, junto con el título de depósito judicial original correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, así como del comprobante del pago del valor restante y del impuesto del cinco por ciento (5%).

NOTA

En aras de garantizar el derecho a la igualdad y al debido proceso, así como la prevalencia de pluralidad de oferentes, se pone a disposición de las personas que quieran hacer postura, un instructivo donde se ilustra un método para convertir archivos de Word a PDF de forma cifrada, el cual estará disponible en la sección de AVISOS del micrositio web del Juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-neiva/58>).

Para su respectiva publicación, se elabora el tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO CAMPOS FAJARDO
DEMANDADOS: VICTOR ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ y LUZ AMANDA GONZALEZ DE JIMENEZ
RADICADO: 41-001-41-89-005-2019-00875-00

Al Despacho para resolver la solicitud allegada al correo institucional, por la **parte demandante**, quien solicita se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderado al doctor **HOVER ANYELO LEMUS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.475.956, portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 203.057 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a lo cual, este despacho, DISPONE **RECONOCERLE PERSONERÍA**, para que represente a la demandante en el presente asunto, quien es exhortada para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **04 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **031** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : EDIFICIO BALCONES DEL MARQUEZ
DEMANDADO : OSCAR MAURICIO PATIO PATIO
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00568-00

En atención a la solicitud que allega la parte demandante a través del correo electrónico institucional del juzgado, sería del caso acceder a lo petitionado sino fuera porque revisado el expediente, se avizora que no existe liquidación en costas aprobada, ni se ha presentado liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 447 del CGP, en consecuencia, el despacho procede a NEGAR lo petitionado por improcedente y a requerir a la parte para que allegue liquidación.

RESUELVE. -

PRIMERO: NEGAR el pago de los títulos por las razones expuestas

SEGUNDO: REQUERIR a las partes, para que alleguen liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/vv.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO CUENCA PERDOMO
DEMANDADO: JOIMER OSORIO BAQUERO
RADICADO: 41-001-41-89-005- 2020-00759-00

Conforme lo disponen los artículos 443 y 392 del C. G. P., se cita a audiencia única, y se procede a decretar las pruebas legalmente pedidas por las partes.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PRUEBAS PEDIDAS EN LA DEMANDA – PARTE DEMANDANTE

Documental

- Las allegadas con la demanda.

PRUEBAS PEDIDAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y LAS EXCEPCIONES

Documental

- Las allegadas con la contestación de la demanda.

PRUEBAS PEDIDAS EN EL DESCORRE DE LAS EXCEPCIONES

Documental

- Las allegadas con el descorre de excepciones.

Declaración de Parte

SE NIEGA la declaración de parte solicitada por el apoderado de la parte demandante, no obstante, el artículo 198 del Código General del Proceso, prevé la posibilidad de que el juez, de oficio o a solicitud de parte, pueda ordenar la citación de las partes a fin de interrogarlas, pues dicha norma no faculta a las partes a solicitar su propia declaración y en tal sentido, puede ser objeto de contradicción.

Interrogatorio de Parte

Se decreta interrogatorio de parte al demandado JOIMER OSORIO BAQUERO.

Testimoniales

Se decretan los testimonios de los señores CRISTIAN J. MARTINEZ MONTERO y KARLA CASTRO, para que expliquen las condiciones de modo, tiempo y lugar frente a la relación de las partes con la empresa AMAZONIA CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S., los requerimientos hechos al demandante desde los correos de esa sociedad, **quienes deberán comparecer por intermedio de la parte demandante, toda vez que no se indicó canal electrónico para su citación.**



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Oficios

Por cumplir con lo establecido por el artículo 78 del C.G.P., se ordena;

1. Oficiar a LATINCO info@latincosa.com, certificados@latincosa.com, para remitan con destino a este proceso, la siguiente documentación:
 - Copia de todos los contratos, convenios, órdenes de servicio o cualquier otro documento contractual o de naturaleza jurídica, que entre ustedes y la sociedad AMAZONIA CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S., NIT. 900447438-6, se hayan celebrado y/o suscrito, y que estén relacionados con el vehículo de las siguientes características: Tipo: Buseta. Placas: TZZ-024. Marca: JAC. Modelo: 2012. Motor: 89018182. Serie: LJ16AR5D5C2000023. Chasis: LJ16AR5D5C2000023. Capacidad: 27 pasajeros + conductor. Color: Blanco. Matriculado: Secretaría de Transito de Palermo – Huila.
 - Copia de todos los contratos, convenios, órdenes de servicio o cualquier otro documento contractual o de naturaleza jurídica, con el señor JOIMER OSORIO BAQUERO cédula de ciudadanía N° 7.706.232 de Neiva (H), se hayan celebrado y/o suscrito, y que estén relacionados con el vehículo de las características ya enunciadas.
 - Que se certifique, en todo caso, para qué época el vehículo de placas TZZ-024 con las características ya enunciadas, prestó servicios para la compañía y en qué lugares se realizó.
2. Oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palermo, coordinadortransitopalermo@gmail.com, contactenos@palermo-huila.gov.co, transitoytransporte@palermo-huila.gov.co, para que remita copia íntegra de la carpeta o expediente de tradición del vehículo automotor TZZ-024.

Por **Secretaría**, procédase de conformidad.

SEGUNDO: FIJAR el **diecinueve (19)** del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés (2023)** a las **nueve (9:00) de la mañana**, para que tenga lugar la Audiencia Única de que tratan los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, a fin de dirimir la Litis promovida. De conformidad con lo previsto en el mentado artículo, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación **LifeSize** <https://call.lifesizecloud.com/18904481>, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la realización de la audiencia, se les remitirá a los apoderados el link de acceso al correo que tengan registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiendo que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL
HUILA
DEMANDADO: HUGO MAURICIO VILLADA ROSERO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00334-00

En atención a la petición del 20 de julio de 2023, que eleva la demandada HUGO MAURICIO VILLADA ROSERO identificado(a) con la C.C. 16.369.898 en donde indica lo siguiente:

"conozco del mandamiento de pago y las medidas cautelares dictados el día 10 de Mayo de 2021.

De igual manera manifestar que me doy por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago que fue dictado en mi contra, conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Así mismo me permito manifestar que renuncio a los términos para contestar y excepcionar."

En tal sentido, se tiene que el Artículo 301 de C.G.P establece que

"la notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...",

Siendo manifestado por el demandado que conoce del auto de mandamiento de pago mediante memorial remitido a través de correo electrónico del 20 de julio de 2023, identificado hugomauriciovilladarosero@gmail.com entendiéndose notificado por conducta concluyente del mismo.

Ahora bien, como quiera que la ejecutada renuncia a la presentación de excepciones, nulidades y término de traslado, siendo un acto de disposición del litigio, se pronunciará el Despacho sobre la viabilidad de seguir adelante la ejecución una vez sobre ejecutoria la presente providencia.

Por cumplir con lo precitado con la norma, el despacho,

DISPONE.-

PRIMERO: TENER NOTIFICADO por Conducta Concluyente a la aquí demandada HUGO MAURICIO VILLADA ROSERO identificado(a) con la C.C. 16.369.898, del auto que libra mandamiento ejecutivo, de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Cód. General del Proceso.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia a los términos para contestar y excepcionar presentada por la demandada.

TERCERO: Vencido el término de ejecutoria, procédase por Secretaría a continuar con el trámite del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/M.E.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO: BELLANITH HORTA TRUJILLO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00355-00

En atención a la petición del 02 de mayo de 2023, que eleva la demandada BELLANITH HORTA TRUJILLO identificado(a) con la C.C. 1.075.309.369 en donde indica lo siguiente:

"conozco del mandamiento de pago y las medidas cautelares dictados el día 10 de Mayo de 2021.

De igual manera manifestar que me doy por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago que fue dictado en mi contra, conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Así mismo me permito manifestar que renuncio a los términos para contestar y excepcionar."

En tal sentido, se tiene que el Artículo 301 de C.G.P establece que

"la notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal..."

Siendo manifestado por el demandado que conoce del auto de mandamiento de pago mediante memorial remitido a través de correo electrónico el 02 de mayo de 2023, identificado bellanith.horta.trujillo@gmail.com entendiéndose notificado por conducta concluyente del mismo.

Ahora bien, como quiera que la ejecutada renuncia a la presentación de excepciones, nulidades y término de traslado, siendo un acto de disposición del litigio, se pronunciará el Despacho sobre la viabilidad de seguir adelante la ejecución una vez sobre ejecutoria la presente providencia.

Por cumplir con lo precitado con la norma, el despacho,

DISPONE.-

PRIMERO: TENER NOTIFICADO por Conducta Concluyente a la aquí demandada BELLANITH HORTA TRUJILLO identificada con la C.C. 1.075.309.369, del auto que libra mandamiento ejecutivo, de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Cód. General del Proceso.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia a los términos para contestar y excepcionar presentada por la demandada.

TERCERO: Vencido el término de la suspensión, procédase por Secretaría a continuar con el trámite del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/M.E.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 031 hoy a las SIETE de la mañana.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO